

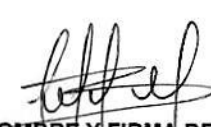


LISTA DE CHEQUEO CONVENIOS – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Ítem	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple y/o No Aplica	Observaciones
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP	1-2	
2	Certificado Banco de Proyectos	3	
3	Estudios Previos	4-42	
4	Resolución justificación contratación directa	43-46	
5	Propuesta – (Documento Técnico)	47-55	
6	Certificado de Existencia y representación legal y/o documento equivalente.	56-58	
7	Estatutos (Persona Jurídica)	59-70	
8	Acta de posesión (Rep. legal.)	71-73	
9	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Rep. legal.)	74	
10	Fotocopia del Registro único Tributario - RUT	75-80	
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep. legal y persona jurídica)	81-82	
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep. legal y persona jurídica)	83-84	
13	Consulta Antecedentes penales (Rep. legal.)	85	
14	Certificado Nacional de medidas correctivas (Rep. legal)	86	
15	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Rep. legal)	87	
16	Certificado de deudores Alimentarios REDAM (Rep. legal)	88	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligado a ello.	89-91	
18	Certificación Bancaria (persona jurídica)	92	
19	Paz y salvo municipal vigente	93	
20	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	94	
	Otros: dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
21	Certificado experiencia e idoneidad	95-102	

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,


**NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO
Y/O RESPONSABLE DE LA
DEPENDENCIA, DONDE SE ORIGINA
LA NECESIDAD**



MUNICIPIO DE GARZÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	41 ✓	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104 ✓	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	4104008 ✓	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
PROYECTO BPIN	202400000003186 ✓	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN
CPC - Clasificación Central de Productos	93304	OTROS SERVICIOS CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS

VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
\$200.000.000	120802-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARIA AUX	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

		DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	28	3	2025
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
	Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
	ELABORÓ	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
(Firma)	APROBÓ	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA
-------	-------------	------------------------

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000388

28/03/2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 93304-Otros servicios sociales con alojamiento para adultos PROYECTO:202400000003186-DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN FUENTE:120802-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARIA AUX	200,000,000.00
Total Disponibilidad:		200,000,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

Son: DOSCIENTOS MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsable: YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ


Cargo:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/06/2025



ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 31 de marzo de 2025

Doctor
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo Dirección Desarrollo Social
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio DDS 0116 -2025 de fecha 28 de marzo de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA , PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZON, según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025000388 de fecha 28/03/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4104008 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor
BPIN	202400000003186 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Fuente de Recurso	120802 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARIA AUX
Valor Solicitado	\$ 200.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000003186 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMÁTICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, META DE BIENESTAR: Numero de adultos mayores beneficiados con los programas sociales e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 28 de marzo de 2025

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202400000003186 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON**, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003186
Fecha de Estado Completado- Gestión recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	\$ 1.225.184.000
Valor Actual Acuerdo 03 de 2025	\$ 1.859.534.372
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

Garzón – Huila, jueves nueve (09) de enero de dos mil veinticinco (2.025)

Of. ODS – 0008 – 2025
(Al Contestar cite este No.)

Doctora
YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía Garzon, Huila.
Email: secretariasalud@garzon-huila.gov.co
E. S. C.

Asunto: Solicitud apoyo verificación Minuta Patrón
Tabla nutricional – Adulto Mayor.
Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa

Cordial saludo,

El Suscrito Asesor de la Oficina de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", con el fin de adelantar convenio de asociación con la Asociación Refugio Santa Rosa cuyo objeto refiere "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**", actuando bajo el principio de coordinación y colaboración administrativa, con el fin de garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, lograr los fines y cometidos estatales del Ejecutivo Municipal de Garzon – Oficina de Desarrollo Social, en concordancia al Artículo 209 Superior, artículo 2 y 6 de la Ley 489 de 1998 y, en el entendido que dentro de la planta de personal y contratistas a cargo de la Oficina de Desarrollo Social no se cuenta con una persona idónea en el área profesional con énfasis en nutrición y servicios de salud, me permito solicitar apoyo en la verificación de las tablas nutricionales que a continuación se relaciona:

CICLO DE MENÚ SEMANA 1						
MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadrillos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga

Página 1 de 9



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 2						
MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya -banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche
CICLO DE MENÚ SEMANA 3						
MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrijas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadrillos	Carne molida	Pechuga en cuadrillos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga
				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 4						
MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	MENÚ 26	MENÚ 27	MENÚ 28
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Puré de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

Atendiendo los siguientes criterios nutricionales.

DESAYUNO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Lácteos					
Leche en polvo ó	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc		
Carnes - huevos – quesos					
Huevo ó	Conforme a ciclo del menú.	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Derivado de cereal**					
pan o arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas
Fruta					
Fruta entera: mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Fresa		63 g	60 g	60 g	
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	
Azúcares					
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	10 g	10 g	10 g	1 cda.
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cd as
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cd as



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

Grasa						
Aceite o Mantequilla	Conforme a ciclo del menú.	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda	

* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.

**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema***					
Verduras	Conforme a ciclo del menú.	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	Conforme a ciclo del menú.	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
Cereal					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano,	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana

Página 5 de 9



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

ñame, etc. ó						
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana	
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.						



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Cereal					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
Frutas en jugo					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso
Azúcares					
Azúcar ó		7 g	7 g	7 g	1 cda 8 onzas de bebida ó 240 cc



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

Panela	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda
Grasa					
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada
Condimentos*****					
<p>***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.</p>					
<p>*** Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos</p>					
<p>**** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos</p>					

REFRIGERIO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P.Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Bebidas					
Leche o yogurt	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc		
Kumis o Yogurt	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
Derivados de cereal**					
Pan o torta ó	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
Fruta entera o en jugo					
Mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

Frente a lo anterior, desde la suscrita Oficina de Desarrollo Social, respetuosamente se solicita lo siguiente:

- i. Realizar la verificación y avalar las tablas nutricionales anteriormente discriminadas teniendo como base la atención de la población Adulto Mayor.



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

La presente oficina de Desarrollo Social queda en plena disposición en cualquier cooperación que se desprenda frente al presente tema.

Sin otro particular, me suscribo de antemano.

YEISON ANDRÉS MORA ORDÓÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
E-mail: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co
Garzon, Huila.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit 8911800226 - Cód DANE 41298

SECRETARIA DE SALUD

Garzón-Huila, 10 de enero de 2025

OF.SSM-0007-2025
(Al contestar cite este N°)

Doctor
YEISON ANDRES MORA
Asesor Oficina Desarrollo Social

Asunto: Aprobación de Minutas Nutricionales


Cordial Saludo

La Secretaría de Salud del Municipio de Garzón aprueba las tablas nutricionales (Minutas), ya que corresponde con una buena porción y cantidad de acuerdo a la población suscrita a cada programa, evidenciando que corresponde a suplir las necesidades según la edad y patologías que presente la persona.

1. Minuta Patrón Tabla Nutricional - Adulto Mayor (Fundación Hermana Berta).
2. Minuta Patrón Tabla Nutricional - Adulto Mayor (Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa).
3. Minuta Patrón Tabla Nutricional - Hogar de Paso niños, niñas y adolescentes.
4. Minuta Patrón Tabla Nutricional - Hogar de Paso habitante de calle.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


YINEITH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal

Yineith Quintero González

Secretaria de Salud
Municipio de Garzón

Proyecto
Carmen Vásquez sarmiento
Enfermera Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditora en Salud
Página 1 de 1

 **GOBIERNO
DIGITAL**

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**PAA-2025
VALIDADO**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000293	FECHA: 07 ABR 2025	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
RESPONSABLE:	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE NUEVE (09) MESES , contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$285.581.478.00 Mcte) , para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del MUNICIPIO corresponden a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$199.907.034.6 Mcte) y por parte de la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443.4 Mcte) , lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	120802 Estampilla Adulto mayor 20% ESE María Aux	\$200.000.000.00	2025000388 del 28/03/2025
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO INTEGRAL A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202400000003186 – Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2025 en el Municipio de Garzon.			
	SECTOR: 41 – Inclusión Social y Reconciliación			
	PROGRAMA: 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.			
	EJE PROGRAMÁTICO: Desarrollo Social			
	PRODUCTO: 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.			



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA				
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CÓDIGO UNSPSC	Códigos UNSPSC 93141506 – servicios de Bienestar Social. 93131607 – servicios de distribución de alimentos.				
ANTICIPO:	SI	X	NO	PORCENTAJE %	40
MODO DE SEGUIMIENTO:	INTERVENTORÍA			SUPERVISIÓN	X

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2º que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La Constitución colombiana prevé en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

En el marco del sistema regional de derechos humanos, en la Organización de Estados Americanos (OEA) de la cual hace parte Colombia, se promueve la protección especial de los derechos de los adultos mayores, lo que puede observarse en la Convención Americana sobre Derechos



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Humanos de 1969 y el Protocolo de San Salvador de 1988. Este último, reconoce que las personas de edad avanzada gozan de unos derechos exclusivos y en el artículo 17º señala que: *"Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: i) proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; ii) ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; iii) estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos"*.

De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

Que la Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 expresa: Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así: *"Artículo 3º. Modifícase el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."*

El artículo 16 ibidem indica: Modifíquese el artículo 8º de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8º. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Que la Ley 1315 de 2009 define los centros de protección social para el adulto mayor como instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley*



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Orgánica del Plan de Desarrollo, dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: "Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, brindando lineamientos para el desarrollo del presente proceso.

Una de las reglas previstas en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 respecto a la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales señala que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)".

El artículo 6º *ibidem* establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

De acuerdo y en sujeción a las normas y directrices del orden nacional respecto a los convenios, es importante destacar que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es un Centro de Bienestar del Anciano, entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro (ESAL) de carácter privado, con más de 40 años de experiencia, con completa autonomía técnica, administrativa y operacional, que cuenta con patrimonio independiente, autónomo y de utilidad común, con fines de beneficencia. Así mismo cuenta con una personería jurídica según resolución No. 96 del nueve (9) de agosto de 1978 de la Gobernación del Huila – Secretaría de Gobierno.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Potencia Mundial de la Vida (2022 - 2026) en su Programa: 4104: Atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Adicionalmente con el Plan Departamental de Desarrollo, UN HUILA GRANDE 2024 – 2027 se desarrollaron 3 líneas de acción denominadas "*Huila protectora de la vejez*", "*no hay edad que nos limite*" y "*Huila incluyente y participativa con el adulto mayor*". Los habitantes del Municipio de Garzón construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta.

El Municipio de Garzón, posee dentro de su estructura administrativa la Secretaria General y de Gobierno - Dirección de Desarrollo Social, la cual posee dentro de sus funciones apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la administración en materia de planes y de programas de atención integral de las niñez, la juventud, la mujer, **la tercera edad**, los discapacitados y desplazados, formular los planes y programas y proyectos en materia de desarrollo social articulados con el plan de Desarrollo del Municipio en beneficio de la población más vulnerable; promover por la oportuna atención a la comunidad vulnerable que se encuentra en riesgo dentro del municipio entre otras.

Teniendo en cuenta que la atención integral al adulto mayor es el conjunto de servicios que se ofrecen en los Centros de Bienestar del Anciano, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, hospedaje, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas es fundamental para el adecuado desarrollo personal, y el cual tiene un carácter de bien público y el acceso del mismo no puede estar condicionado a la dinámica del devenir económico, es por lo que desde la Administración Municipal, se tiene como objetivo brindar herramientas que permitan el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Garzón – Huila contemplando la atención integral a la población adulto mayor que padecen dificultades en su entorno familiar y en la satisfacción de sus necesidades básicas.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Que según Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, "Garzón Adelante", quedó establecido:

BIPN:

20240000003186 – Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2025 en el Municipio de Garzon.

Eje Programático:

Desarrollo Social.

Sector

41: Inclusión social y reconciliación

Programa:

4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Producto:

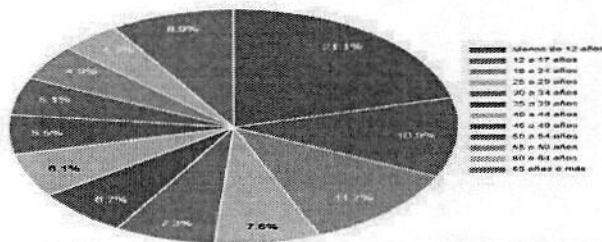
4104008 – Servicio de atención y protección integral al Adulto Mayor.

1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Que, Garzón es un municipio colombiano, localizado en el suroriente del departamento del Huila. Yace en el este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km², su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24 °. Que la población del municipio de Garzón, Huila, era de 77,794 habitantes, según proyecciones del DANE. De ese total, 39,333 eran mujeres y 38,461 hombres. En 2024, la proyección del DANE indica que la población de Garzón será de 78,726 habitantes.

Población en situación permanente en desprotección social y/o familiar adulto mayor – discapacidad, Es de mencionar que Colombia según reporta el Dane (2021), el 11% de la población pertenece al grupo de los adultos mayores; el 70% de los adultos mayores no tiene pensión, el 22% vive en la pobreza y una gran mayoría sufre de maltrato, marginalización y violencia intrafamiliar.

Población de Garzón, Huila por Edad
Proyección de 2024



En 2024 Garzón tuvo 10,390 adultos mayores: 5,506 mujeres (53.0%) y 4,884 hombres (47.0%). Los adultos mayores representaban el 13.2% de la población total de Garzón en 2024.

Para 2023, la población mayor de 60 años en Colombia se estima en 14% de la población (7.6 millones), y para 2050 llegará a ser la cuarta parte del total de la población (25%), lo cual corresponde a 14.9 millones de personas mayores. Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población.

Actualmente, la población colombiana continúa mostrando un perfil relativamente joven. Sin embargo, es un hecho el descenso de la población entre 0 y 14 años, así como el crecimiento sostenido de la población mayor de 60 años. En los próximos 10 años, el tamaño de estos grupos poblacionales prácticamente se igualará.



Los factores de riesgo que hacen más vulnerables a los adultos mayores son vivir en regiones deprimidas económicamente, social y geográficamente apartadas, así mismo no contar con el acompañamiento de una persona para su cuidado; variables que se deben tener en cuenta y la asignación de recursos para la protección de un grupo poblacional que necesita que se rompa la cadena de la inequidad y la desigualdad social.

Que el adulto mayor es un ser humano muy vulnerable. Independientemente de su estado social y económico, tiene dificultad para comprar, preparar, consumir y aprovechar biológicamente los alimentos. Más aún si el adulto mayor posee deficiencias afectivas, se encuentra solo o padece de depresión, el ambiente grato a la hora de alimentarse y el apetito se pierde. Estas condiciones predeterminan su estado nutricional, haciéndolos más frágiles.

Uno de los avances más significativos, ha sido la política pública nacional construida en los últimos años, que plantea como parte de sus objetivos propiciar una vejez autónoma, digna e integrada, en el marco de los derechos humanos y en condiciones de igualdad y de vida saludable. El aporte más importante de esta, es el reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad.

Que entre los derechos más vulnerados para ellos está, tener una alimentación sana y adecuada, también contar con medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, hospedaje y también tener una atención médica prioritaria, entre muchas cosas más.

Como medida alternativa para la solución de este problema, se debe garantizar el desarrollo del fortalecimiento, acompañamiento y dirección para la gestión de programas de adulto mayor que se encuentran en desprotección social o familiar – discapacidad. Donde se busca desarrollar estrategias que requieran mejorar las condiciones de las familias vulnerables, población adulto mayor.

Que el papel fundamental de la administración y la asociación es aportar su experiencia institucional y el compromiso para atender a la población de adulto mayor del municipio de garzón, donde como principal objetivo es aunar esfuerzos para suministrar una atención integral a este grupo poblacional vulnerable.

Así las cosas, lo que se pretende con el presente proceso es brindar atención integral al adulto mayor, orientada a garantizar sus necesidades de alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena), hospedaje, servicios de salud, interacción social, cultural, recreación y actividades lúdicas, brindando al adulto mayor un ambiente familiar de interacción con otros. Frente a ello, es imperioso manifestar, que la cobertura del presente proceso va encaminado a satisfacer las necesidades descritas de 21 adultos mayores que se encuentran alojados en el centro de bienestar, siendo 14.7 personas adulta mayor que estarán a cargo del Municipio de Garzon y 6.3 adultos mayores que estarán a cargo de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa. Serán beneficiarios de los Centros de Bienestar del Anciano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, los adultos mayores de niveles I y II del SISBÉN, en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema. Frente a lo anterior, se anexa listado de la población adulto mayor que se beneficiaran al inicio de la ejecución contractual. **(Ver anexo #3 - LISTADO POBLACIÓN ADULTO MAYOR BENEFICIARIO).**

A través de esta estrategia, se espera no solo brindar atención y cuidado a los adultos mayores, sino también promover su participación activa en la comunidad y fortalecer los lazos sociales entre ellos. Al centrarse en actividades que fomenten el ejercicio físico, la interacción social y el aprendizaje continuo, se busca empoderar a los adultos mayores y reafirmar su importancia como miembros activos y valiosos de la sociedad.

En las siguientes secciones, se detallarán los objetivos, metas, actividades y beneficios de esta estrategia, así como los recursos y personal necesario para su implementación. Mediante un enfoque holístico y participativo, se aspira a crear un entorno en el que los adultos mayores de Garzón puedan envejecer con dignidad, disfrutando de una vida plena y significativa en su comunidad.

Con esta introducción extendida, se espera proporcionar un contexto más amplio y detallado sobre la importancia y la necesidad de la estrategia de atención para adultos mayores en la ciudad de Garzón.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVOS

- Objetivo General: Promover la ocupación sana y productiva del tiempo libre de los adultos mayores del municipio Garzón.

Objetivos Específicos:

- Incorporar efectivamente a los adultos mayores del Refugio Santa Rosa en actividades físicas.
- Brindar apoyo nutricional a los adultos mayores mediante el suministro de alimentos, de conformidad con la minuta patrón de alimentos Secretaría de Salud.
- Promover el reconocimiento de los derechos de los adultos mayores a través de encuentros recreativos.
- Brindar el Hospedaje y alojamiento para cada adulto mayor.

METODOLOGÍA: La estrategia se llevará a cabo mediante dos componentes principales:

1. Componente de Actividades Recreativas:

Actividad/Descripción: Implementación de jornadas de actividad física adaptadas a las necesidades del adulto mayor.

Justificación técnica: La realización de actividades recreativas adaptadas contribuye al bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores, fomentando la integración y participación activa en la comunidad.

2. Componente de Psicológico:

Actividad/Descripción: Brindar apoyo psicológico.

Justificación técnica: La atención psicológica es fundamental para abordar las necesidades emocionales y mentales de los adultos mayores, especialmente en situaciones de cambio o adaptación. Este componente busca proporcionar un espacio seguro donde los participantes puedan expresar sus preocupaciones, recibir orientación y aprender estrategias para afrontar los desafíos propios de esta etapa de la vida.

Metodología (Servicios Ofertados): Se ofrecerán sesiones de apoyo psicológico grupal, dirigidas por un profesional en psicología con experiencia en el trabajo con adultos mayores. Estas sesiones se centrarán en temas relevantes como el manejo del estrés, la autoestima, el duelo y la resiliencia, adaptándose a las necesidades y preferencias de los participantes. Además, se contará con la presencia de un auxiliar de enfermería para brindar apoyo y seguimiento en aspectos de salud física y emocional durante las sesiones.

Estructura operativa (Personal requerido) por actividad: Psicólogo, jefe de enfermería, auxiliar de enfermería.

Con la inclusión de este componente de apoyo psicológico, reforzado con la presencia del auxiliar de enfermería, se busca brindar una atención más completa y holística a los adultos mayores en Garzón, abordando tanto sus necesidades emocionales como físicas durante las actividades planificadas.

3. Componente de Alimentación:

Actividad/Descripción: suministrar a cada adulto mayor su porción de desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, compuesto por proteína, carbohidratos, bebida, lácteos, legumbres, etc, según minuta patrón de la Secretaría de Salud.

Justificación técnica: La alimentación adecuada es fundamental para la salud y el bienestar de los adultos mayores, garantizando el aporte nutricional necesario para mantener su vitalidad y fortalecer su sistema inmunológico.

Metodología (Servicios Ofertados): Se proporcionará diariamente sus raciones alimentarias y refrigerios, elaborados por profesionales en nutrición con las pautas dietéticas específicas para esta población. Estos alimentos están diseñados para ser equilibrados, sabrosos y fáciles de consumir, adaptados a las necesidades y preferencias de los adultos mayores.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Igualmente, a los 21 adultos mayores se les brindara el Hospedaje – alojamiento, donde contarán con su respectiva cama doble o sencilla, con su respectiva lencería de cama, almohada, etc.

Así mismo es menester indicar que la entidad reconocida para el manejo de los adultos mayores – refugio santa rosa adicional a los ítems presupuestados sin contraprestación alguna contara con personal para la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor así:

PERFIL		CANTIDAD
ENFERMA JEFE	<p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de un (1) año, contados a partir de la obtención del título como enfermera jefe.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo seis (6) meses en cuidado de población adulto mayor en instituciones públicas y/o privadas.</p>	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	<p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de un (1) año, contados a partir de la obtención del título como auxiliar de enfermería.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo seis (6) meses en cuidado de población adulto mayor en instituciones públicas y/o privadas.</p>	1
PSICÓLOGA	<p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de un (1) año, contados a partir de la obtención del título como psicóloga.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo seis (6) meses en atención a población vulnerable en instituciones públicas y/o privadas.</p>	1

Así las cosas, bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como principio y valores:

IGUALDAD: En este gobierno se reconocerán los derechos a las poblaciones con enfoque diferencial: mujer y género, niñez, infancia y adolescencia, adultos mayores, víctimas del conflicto, población en situación de discapacidad, entre otras.

Igualmente dentro del objetivo priorizado: Fomentar la inclusión de la población adulta del Municipio a través de la generación de programas y estrategias que permitan el buen goce de sus derechos.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	
Producto	Indicador de producto	Meta de Cuatrienio
Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados- 4104001	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados- 410400100	1
Centros de protección social para el adulto mayor adecuados- 4104002	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados- 410400200	3
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor- 4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales- 410400800	1200

Es de gran importancia mencionar que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es un Centro de Bienestar de Anciano, entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro (ESAL) de carácter privado, con más de 40 años de experiencia, con completa autonomía técnica, administrativa y operacional, cuenta con patrimonio independiente, autónomo y de utilidad común, con fines de beneficencia. Propende por el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar social en la prestación de servicios de asistencia a los adultos mayores que hacen parte de su programa del Hogar de Bienestar del Anciano, sin distinción de raza, sexo, credo religioso ni político, brindando un mejor servicio en procura de la materialización de los deberes constitucional y legalmente encargados al Municipio de Garzón.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Que es por ello la necesidad de contar con un lugar que cumpla con la normatividad vigente y los lineamientos de calidad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección resolución 055 de 2.018, en donde se garantice la atención integral de adulto mayor en situaciones de abandono, soledad y cualquier tipo de vulnerabilidad en las mejores condiciones. Es importante manifestar que cuidar, es un acto de vida que tiene por objetivo en primer lugar, u por encima de todo, permitir que la vida continúe y se desarrolle con calidad y bienestar. Es por eso que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es la persona jurídica idónea y con experiencia indicada para solventar dicha necesidad; además por medio de la Resolución No. 3713 de 2024 expedida por la Gobernación del Huila – Secretaría de Salud del Huila "autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores administrado por la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA ubicado en la calle 5 No. 5-103 barrio El Progreso del municipio de Garzón, Huila".

Por lo anterior y tomando en cuenta que la Alcaldía de Garzón por medio de la Dirección de Desarrollo Social no cuenta en la actualidad con instrumentos necesarios para realizar y garantizar sus necesidades de alimentación, vivienda, interacción social, cultural, recreación, servicios de salud, actividades lúdicas y demás actividades, brindando al adulto mayor un ambiente familiar de interacción con otros, ni mucho menos con la infraestructura, se requiere suscribir mediante el decreto 092 del 2017 un convenio con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, la cual garantiza las necesidades integrales de una manera sana y balanceada con el fin de brindar un bienestar y calidad de vida a la población de adulto mayor. Así mismo, cuenta con la capacidad técnica, idoneidad y experiencia requeridos para dar cumplimiento a la necesidad planteada, además de ser la opción más favorable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, para solventar lo requerido por esta administración, para realizar y ejecutar el objeto contractual **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un convenio de Asociación mediante la resolución 092 del 2017 con el ancianito Refugio Santa Rosa a fin de contratar los servicios de un Centro de Bienestar del Anciano para adelantar el convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**, para dar cumplimiento al programa **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR** del plan de desarrollo "Garzon Adelante" para la vigencia 2.024 – 2.027.

Una de las previsiones de la entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De igual forma la Constitución en sus artículos 13 y 46 contemplan la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: "Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan; Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 16. Manifiesta: Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: *Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley.*

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, brindando lineamientos para el desarrollo del presente proceso.

Una de las reglas previstas en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 respecto a la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales señala que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)".

El artículo 6° ibídem establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Así las cosas, los convenios, constituyen instrumentos eficaces de gestión de la Administración Pública, al permitir la articulación entre Entidades Públicas para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Convenio de Atención al Adulto Mayor Centro Bienestar en los términos y condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 y el cual plantea que el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y Ley 1450 del 2011, y el Decreto 092 del 2017.

De acuerdo y en sujeción a las normas y directrices del orden nacional respecto a los convenios, es importante destacar que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es un Hogar de Bienestar, entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro (ESAL) de carácter privado, con más de 40 años de experiencia, con completa autonomía técnica, administrativa y operacional, cuenta con patrimonio independiente, autónomo y de utilidad común, con fines de beneficencia. Así mismo cuenta con una personería jurídica según resolución No. 96 del nueve (9) de agosto de 1978 de la Gobernación del Huila – Secretaría de Gobierno.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es una organización privada sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en: 1. Apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural. 2. Procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, Vicentino y técnico. 3. Gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Internacionales, los entes Gubernamentales, Nacionales, Departamentales, Municipales, la Iglesia Católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran. 4. Denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad. 5. Trabajar en estrecha colaboración con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A.I.C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internaciones que busquen el bien común. 6. Trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad. 7. Tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

Para el desarrollo de este Convenio, la entidad estatal no recibirá una contraprestación directa por el desarrollo del presente convenio, los beneficiarios de la ejecución del mismo corresponden a adultos mayores que se encuentran en particulares condiciones de vulnerabilidad social a quienes se les realice toda una serie de acciones que conduzcan a garantizar los servicios de protección social Integral. La Idoneidad ha sido verificada por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Garzón como dependencia generadora de la necesidad en este proceso, soportada en los Convenios o Contratos celebrados entidades estatales, con objetos similares, como se describirá a continuación:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el personal, el equipo, ni la infraestructura adecuada suficiente que se encargue de este tipo de labores, las cuales son de suma importancia para el mejor desempeño de la misma, se hace necesario aunar esfuerzos con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa teniendo en cuenta su naturaleza y la función u objeto social a desarrollar por parte de la misma la cual contempla: objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONVENIO

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Códigos UNSPSC

93141506 – servicios de Bienestar Social.

93131607 – servicios de distribución de alimentos.

3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.5. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que dispone: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (...)*"

En virtud de lo anterior, el artículo 96 de la Ley 486 de 1998 determina que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades les asigna a aquellas le Ley.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, brindando lineamientos para el desarrollo del presente proceso.

Una de las reglas previstas en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 respecto a la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales señala que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)"*.

El artículo 6º ibidem establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Es así como la contratación con entidades sin ánimo de lucro —ESAL— cuenta con una reglamentación especial que no hace parte del Sistema de Compra Pública, debido a que no se trata de la adquisición de bienes y servicios, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, sino de una colaboración y asociación con particulares para el desarrollo conjunto de actividades y programas. Dicha contratación se puede realizar a través de los contratos de colaboración o de interés público regidos por el art. 355 de la Constitución Política de Colombia y de los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, régimen reglamentado a través del Decreto 092 de 2017.

En el caso específico de esta contratación, se realiza un análisis de la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

De igual forma la Ley 715 de 2001, asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con las demás entidades; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o de interés municipal; promover la armonización de las actividades del Municipio entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a las entidades y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Como conclusión y teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la situación jurídica que se presenta dentro del caso en concreto, para el Municipio, es viable jurídicamente celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR:

Se establece como valor total del presente convenio la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.581.478.00 Mcte)**.





Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA:**

APORTES DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
6.3	299	\$ 45.482	\$85.674.443.4
MONTO TOTAL APORTES FUNDACIÓN HERMANA BERTA			\$85.674.443.4

NOTA: La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportara en dinero la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443.4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Por otro lado, el **MUNICIPIO** aportara la siguiente suma en dinero:

APORTES DEL MUNICIPIO Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
14.7	299	\$ 45.482	\$199.907.034.6
MONTO TOTAL APORTES MUNICIPIO DE GARZÓN			\$199.907.034.6

El valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.581.478.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso:

Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$199.907.034.6 Mcte)** y por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443.4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

FORMA DE PAGO:

El monto del presente convenio, se determinó teniendo en cuenta las actividades que adelantará la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa y por las cuales debe presentar informes; la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión; de la misma forma, el desembolso de los recursos será realizado de la siguiente forma: **EL MUNICIPIO DE GARZÓN** desembolsará inicialmente el 40% del valor de sus aportes a la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, previa presentación de certificación suscrita por el supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente y la suscripción del acta de inicio en calidad de anticipo, posteriormente hará desembolsos parciales de la siguiente manera:

- Un segundo desembolso del 25% a los noventa (90) días de ejecución del Convenio, contado a partir de la firma del Acta de Inicio;



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- Un tercer desembolso del 25% del valor de los aportes del Municipio a los a los ciento ochenta (180) días de ejecución del Convenio, contados a partir del Acta de Inicio y;
- Un cuarto y último desembolso del 10% una vez firmada el acta final del Convenio. Los requisitos para dichos desembolsos deberán cumplirse de acuerdo a lo estipulado en el ITEM denominado **FORMA DE PAGO** que describe:

.- Desembolso Inicial del 40% (Anticipo) con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de inicio suscrita entre las partes
- b) Factura
- c) Listado de adultos mayores teniendo en cuenta lo establecido en la primer obligación específica del convenio.
- d) Planilla del pago de la seguridad social y certificación de estar al día con el pago de parafiscales.
- e) Certificación Bancaria

Desembolsos Parciales de la siguiente manera:

Un Segundo desembolso del 25% a los noventa (90) días de haberse firmado el acta de inicio.

Un tercer desembolso del 25% a los ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para que el municipio adelante cada uno de los desembolsos parciales anteriormente mencionados, la Fundación Hermana Berta Serna Jiménez debe sustentar en cada periodo el cobro, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Factura
- b) Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes:
 - Listado de adultos mayores teniendo en cuenta lo establecido en la primer obligación específica del convenio.
 - Planillas de registro diario de entrega de almuerzos y refrigerios
 - Certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación.
 - Acta del ingreso de nuevos beneficiarios con su respectivo documento de identificación.
 - Acta de retiro de los adultos mayores.
- c) Planilla del pago de la seguridad social y certificación de estar al día con el pago de parafiscales.
- d) certificación Bancaria

Un último desembolso del 10%

- a) Factura
- b) Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes:
 - Listado de adultos mayores teniendo en cuenta lo establecido en la primer obligación específica del convenio.
 - Planillas de registro diario de entrega de almuerzos y refrigerios
 - Certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación.
 - Acta del ingreso de nuevos beneficiarios con su respectivo documento de identificación.
 - Acta de retiro de los adultos mayores.
- c) Planilla del pago de la seguridad social y certificación de estar al día con el pago de parafiscales.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>d) certificación Bancaria e) Acta final firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL. f) Paz y Salvo municipal</p> <p>Para efectos de los desembolsos, la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993 la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p>Nota 1: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 2: Todos los formatos de actas en el marco del convenio deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Garzón a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del convenio.</p> <p>Nota 3: Los dineros a desembolsar por parte del Municipio deberán ser girados en cuenta exclusiva para la ejecución del convenio, que será aperturada por el conveniente o estar a nombre del conveniente.</p> <p>Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 5: Los pagos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.</p> <p>Nota 6: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón.</p>
<p>PLAZO EJECUCIÓN:</p>	<p>LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE NUEVE (09) MESES, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.</p>
<p>LUGAR EJECUCIÓN:</p>	<p>Municipio de Garzón Huila.</p>
<p>5. ACTIVIDADES DE LAS PARTES</p>	
<p>ACTIVIDADES A CARGO DEL CONVENIDO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades generales:<ol style="list-style-type: none">1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente convenio.3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del convenio. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.	



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente convenio.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del convenio.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este convenio.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del convenio.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

- **Actividades específicas:**

1. Cumplir con lo estipulado en la propuesta presentada.
2. Verificar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentren sisbenizados y reportados en la base de datos del SISBEN IV; en caso de no encontrarse censado, la Asociación deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado Censal del Municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del hogar mientras se determina su condición de pobreza.

La nueva clasificación SISBÉN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

Grupo A: Pobreza extrema

Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5

Grupo B: Pobreza moderada

Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7

Grupo C: Población vulnerable

Subgrupo: C1

3. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso.
4. Suministrar alimentación a los adultos mayores y presentar certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación debidamente firmada por representante legal: **Ver anexo Número 1 – Minuta patrón (Tabla de nutrición) del estudio Previo.**
5. Brindar atención integral a los adultos mayores las 24 horas del día, los 7 días de la semana donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.



Alcaldía Municipal
Garzón
 Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.
7. Entregar planilla de manera discriminada y por mes, en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Refugio Santa Rosa, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.
8. Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.
9. Contar con el siguiente personal, con el fin de brindar una atención integral a los adultos mayores que se alojan en el ancianato Refugio Santa Rosa:

PERFIL		CANTIDAD
ENFERMA JEFE	<p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de un (1) año, contados a partir de la obtención del título como enfermera jefe.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo seis (6) meses en cuidado de población adulto mayor en instituciones públicas y/o privadas.</p>	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	<p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de un (1) año, contados a partir de la obtención del título como auxiliar de enfermería.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo seis (6) meses en cuidado de población adulto mayor en instituciones públicas y/o privadas.</p>	1
PSICÓLOGA	<p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de un (1) año, contados a partir de la obtención del título como psicóloga.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo seis (6) meses en atención a población vulnerable en instituciones públicas y/o privadas.</p>	1

10. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.
11. Reponer de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (en su olor, sabor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación y/o aspecto deteriorado.
12. Ofrecer programas y espacios que permitan reforzar sus valores de autoestima y habilidades personales, generando una contribución que impacte su calidad de vida y bienestar.
13. Presentar informe de las actividades realizadas, apoyado con registro fotográfico, etc., según la forma de pago pactada y el tiempo de ejecución en el convenio.
14. Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, registrando nombre de las personas atendidos, fecha y hora de suministro de alimentación.
15. Asumir los riesgos e invertir los recursos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las prescripciones de orden legal.
17. Controlar el avance del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y recomendaciones o ajustes necesarios.
18. Estudiar las situaciones particulares o imprevistas que se presenten en el desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
19. Verificar que el convenio se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
20. Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes.



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
 Carrera 8 No.7-74 Esquina
 contactenos@garzon-huila.gov.co
 www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
 Garzón - Huila



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

21. Frente a las condiciones locativas deben de tener todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias tóxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. *Paredes limpias.
22. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región:

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Garzón y en las zonas ZOMAC.
 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
23. Informar oportunamente los atrasos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
 24. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio.
 25. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del convenio.
 26. Tomar parte activa en la liquidación del convenio.
 27. Suscribir las respectivas actas durante el desarrollo del convenio.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales.
5. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

• **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

6. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los convenios.

El supervisor adelantará las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en convenio.
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la Oficina de Contratación el convenio ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**; teniendo en cuenta que la actividad económica de "Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas" se centra en proporcionar una variedad de servicios de apoyo y cuidado a estas poblaciones, pero sin ofrecerles alojamiento residencial. Esto significa que las personas atendidas viven en sus propios hogares o con sus familias, y reciben asistencia durante ciertas horas o de forma periódica; toda vez que esta actividad abarca una amplia gama de servicios, entre los que se incluyen:

- ✓ **Atención y cuidado personal:** Ayuda con las actividades de la vida diaria, como higiene personal, vestirse, comer, movilidad, etc.
- ✓ **Apoyo emocional y social:** Compañía, actividades recreativas, apoyo psicológico, fomento de la socialización y la participación en la comunidad.
- ✓ **Servicios de terapia y rehabilitación:** Terapias ocupacionales, fisioterapia, logopedia, entre otras, destinadas a mejorar o mantener las capacidades físicas y cognitivas.
- ✓ **Asistencia en el hogar:** Ayuda con las tareas domésticas, preparación de comidas, compras, etc.
- ✓ **Servicios de transporte y acompañamiento:** Traslados a citas médicas, actividades sociales, etc.
- ✓ **Orientación y apoyo a las familias:** Asesoramiento sobre cuidados, recursos disponibles, apoyo emocional, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Centros de Bienestar del Adulto Mayor son establecimientos que ofrecen atención integral a personas mayores, y pueden operar bajo dos modalidades principales:

- + **Con alojamiento:** En este caso, los centros ofrecen residencia permanente o temporal a las personas mayores, además de los servicios de asistencia y cuidado. Esta modalidad no se corresponde con la actividad de "Actividades de asistencia social sin alojamiento".
- + **Sin alojamiento (centros de día):** Estos centros ofrecen una alternativa intermedia, donde las personas mayores pasan parte del día realizando actividades sociales, recreativas, terapéuticas y recibiendo cuidados, pero regresan a sus hogares al final del día. Esta modalidad se relaciona directamente con la actividad de "Actividades de asistencia social sin alojamiento", ya que comparten el objetivo de proporcionar atención y apoyo sin ofrecer alojamiento residencial.

Por lo tanto, la actividad de "Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas" engloba un conjunto de servicios de apoyo y cuidado que se ofrecen a estas poblaciones en sus propios domicilios o en centros de día. Los Centros de Bienestar del Adulto Mayor que operan sin alojamiento (centros de día) forman parte de esta actividad económica, ya que proporcionan servicios similares sin ofrecer residencia.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe formalizar un convenio con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa para la gestión del Centro de Bienestar del Adulto Mayor debido a una convergencia de factores que optimizan la prestación del servicio. Esta colaboración permite combinar los recursos y capacidades de ambas entidades: la Alcaldía aporta la estructura gubernamental, recursos económicos y conocimiento de políticas públicas, mientras que la Asociación contribuye con su experiencia especializada en el cuidado de adultos mayores, personal capacitado y una organización enfocada en este ámbito; dado que esta sinergia resulta en una administración más eficiente y una mejor calidad en la atención.

Además, esta alianza estratégica optimiza el uso de los recursos públicos al evitar la duplicidad de esfuerzos y aprovechar la infraestructura y el conocimiento ya existentes en la Asociación; debido a que esto se traduce en una mejor relación costo-beneficio para la comunidad. La Asociación, al dedicarse específicamente a la atención de personas mayores, posee un conocimiento especializado en áreas como geriatría, trabajo social, terapia ocupacional y nutrición, entre otras, lo que garantiza una atención integral y de mayor calidad, difícil de igualar si la Alcaldía gestionara el centro de forma independiente.

Hay que resaltar que la naturaleza de las organizaciones privadas sin ánimo de lucro les otorga una mayor flexibilidad y agilidad en la gestión administrativa y operativa, facilitando la adaptación a las necesidades cambiantes de los usuarios y la pronta implementación de nuevas estrategias y programas. Esta colaboración entre el sector público y el privado fomenta el cumplimiento de objetivos sociales compartidos, como el bienestar, la protección de derechos y la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores. Asimismo, este tipo de colaboración se sustenta en marcos legales y normativos que respaldan la cooperación entre ambos sectores para la prestación de servicios sociales, especialmente en el ámbito de la atención a la tercera edad.

Así las cosas, este convenio representa una estrategia de colaboración que busca optimizar recursos, aprovechar la experiencia de la Asociación y asegurar una atención integral y de calidad para los adultos mayores del municipio.

Por otra parte, la celebración y ejecución del convenio entre la Alcaldía de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa para la operación del Centro de Bienestar del Adulto Mayor impacta la economía del municipio y contribuye a su crecimiento y desarrollo económico de diversas maneras, aunque no siempre sean impactos directos y fáciles de cuantificar:

Impactos directos:

- ❖ **Generación de empleo:** La operación del centro requiere personal, tanto administrativo como asistencial (cuidadores, enfermeros, terapeutas, etc.). El convenio asegura la continuidad de estos puestos de trabajo y, potencialmente, la creación de nuevos, generando ingresos para las familias y dinamizando el mercado laboral local.
- ❖ **Contratación de bienes y servicios locales:** El centro necesita insumos para su funcionamiento: alimentos, productos de limpieza, material de oficina, servicios de mantenimiento, etc. Al priorizar la contratación de proveedores locales, se fortalece el tejido empresarial del municipio, se genera un flujo económico interno y se reduce la dependencia de proveedores externos.
- ❖ **Inyección de recursos económicos:** La Alcaldía destina recursos económicos al convenio, lo que representa una inyección directa de dinero en la economía local. Estos recursos se utilizan para el pago de salarios, la adquisición de bienes y servicios, y el mantenimiento de la infraestructura, generando un efecto multiplicador en la economía del municipio.

Impactos indirectos:

- ❖ **Mejora de la calidad de vida y el bienestar social:** Al ofrecer una atención integral y de calidad a los adultos mayores, se mejora su calidad de vida, se promueve su autonomía y se previene el deterioro de su salud. Esto reduce la carga sobre el sistema de salud y genera un impacto positivo en el bienestar social del municipio, lo que a su vez puede tener efectos positivos en la productividad y la participación ciudadana.
- ❖ **Atracción y retención de talento humano:** Un municipio que se preocupa por el bienestar de sus adultos mayores se vuelve más atractivo para vivir y trabajar. Esto puede contribuir a la retención de talento humano y a la atracción de nuevas familias, generando un impacto positivo en el desarrollo demográfico y económico del municipio.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- ❖ **Fortalecimiento del tejido social y la cohesión comunitaria:** El convenio fomenta la colaboración entre el sector público y el privado, fortalece el tejido social y promueve la cohesión comunitaria. Un municipio con un fuerte tejido social es más resiliente y tiene mayor capacidad para afrontar los desafíos económicos y sociales.
- ❖ **Imagen positiva del municipio:** Un municipio que invierte en el bienestar de sus adultos mayores proyecta una imagen positiva hacia el exterior, lo que puede atraer inversión, turismo y nuevos residentes.
- ❖ **Desarrollo de capacidades locales:** La colaboración con la Asociación puede generar un intercambio de conocimientos y experiencias, fortaleciendo las capacidades locales en el ámbito de la atención a personas mayores. Esto puede generar nuevas oportunidades de desarrollo económico en el futuro, como la creación de empresas especializadas en este sector.

En tal sentido, el convenio entre la Alcaldía de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa no solo contribuye al bienestar de los adultos mayores, sino que también genera importantes beneficios económicos para el municipio, a través de la generación de empleo, la dinamización del mercado local, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social.

Aunado a lo anterior, desde el primer trimestre de 2016 hasta el tercer trimestre de 2024, la economía colombiana ha mostrado una evolución marcada por diferentes ciclos económicos y eventos coyunturales. Durante los años previos a la pandemia, el país registró un crecimiento económico moderado, con tasas de expansión del PIB que reflejaban una estabilidad relativa. Sin embargo, la llegada de la pandemia de COVID-19 en 2020 alteró de manera significativa este comportamiento, llevando a una contracción del 6,8% debido a las estrictas medidas de confinamiento y la desaceleración de la actividad productiva.

A partir de 2021, se evidenció una notable recuperación, con un crecimiento económico superior al 10%, impulsado por el efecto rebote tras la crisis. Sin embargo, este dinamismo se fue moderando durante 2022 y 2023, con tasas de crecimiento más estables pero menos pronunciadas. En 2024, la economía presentó un crecimiento del 2,0% durante el tercer semestre, con sectores como la agricultura y las actividades culturales mostrando buenos resultados, mientras que la minería y la industria continuaron rezagadas.

En este contexto, la contratación estatal ha desempeñado un papel relevante en la implementación de políticas públicas para la reactivación económica. La contratación pública ha servido como un motor para dinamizar la inversión y sostener la actividad productiva. No obstante, han surgido críticas sobre la baja participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPymes) en estos procesos. De los más de 1,3 millones de contratos celebrados con el Estado, solo una pequeña fracción ha sido otorgada a MIPymes, lo que representa apenas un 2,2% de la totalidad de los contratos.

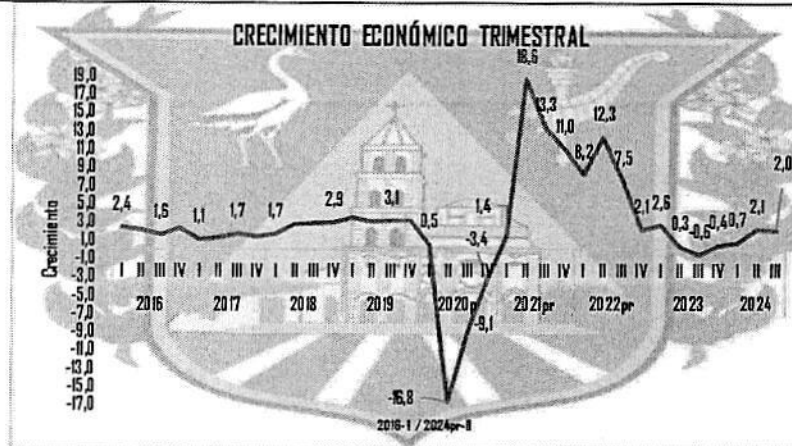
Además de los esfuerzos para fomentar la participación de estas empresas, la digitalización mediante sistemas como el SECOP ha buscado hacer más transparentes y eficientes los procesos de contratación pública. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la centralización de los procedimientos y la necesidad de fortalecer las dinámicas a nivel regional para hacer más equitativa la distribución de recursos.

En tal sentido, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobiernos colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde después de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- + Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- + **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).**

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

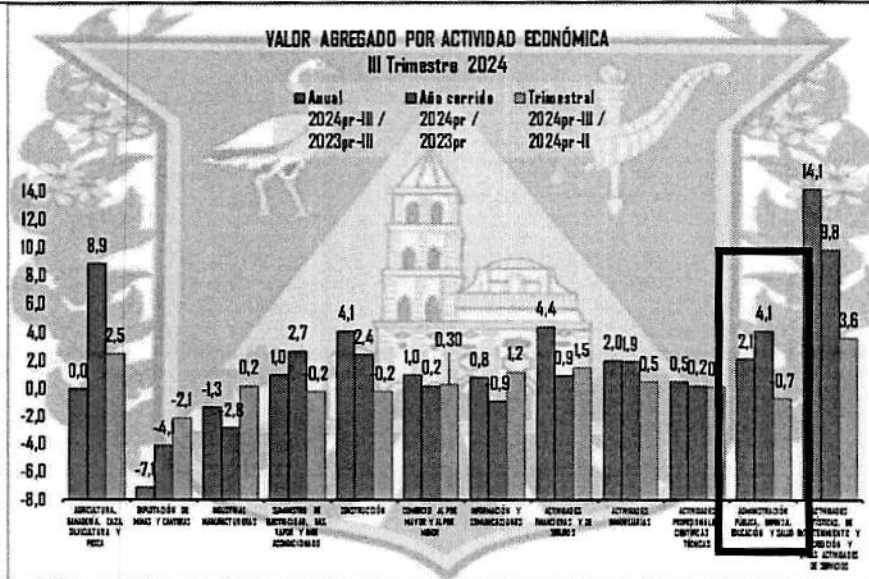


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911600226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 88 "Actividades de asistencia social sin alojamiento", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 8810 correspondiente a las "Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- **Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad** y personas con discapacidad, en sus domicilios o **en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos** y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2024pr el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- ❖ Educación crece 1,9%.
- ❖ **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- ✓ Educación decrece 0,2%.
- ✓ **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.**

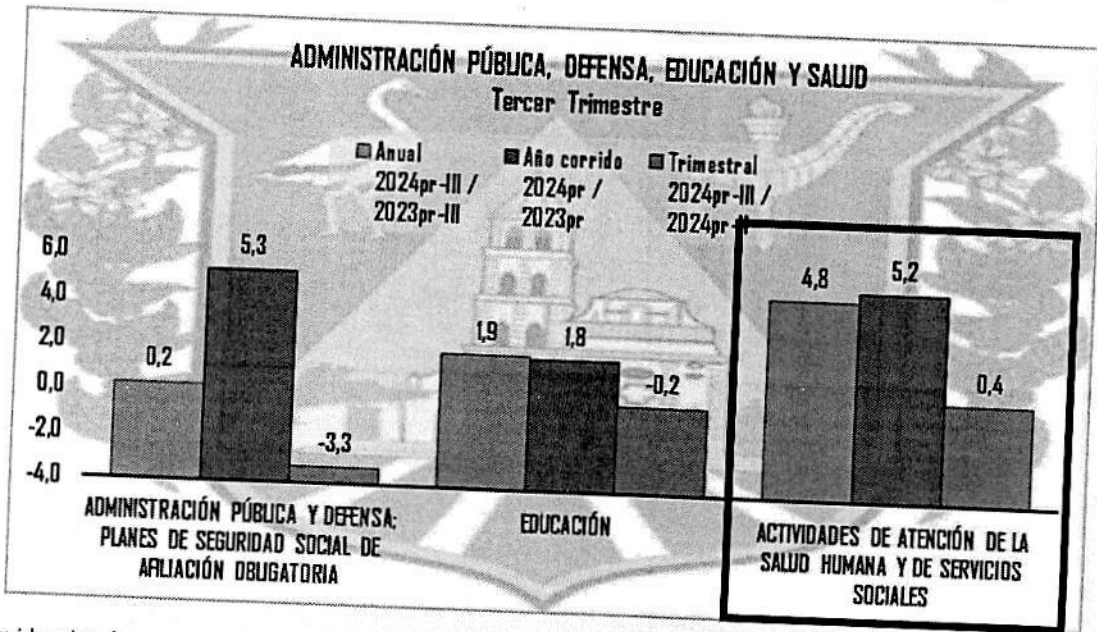


Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

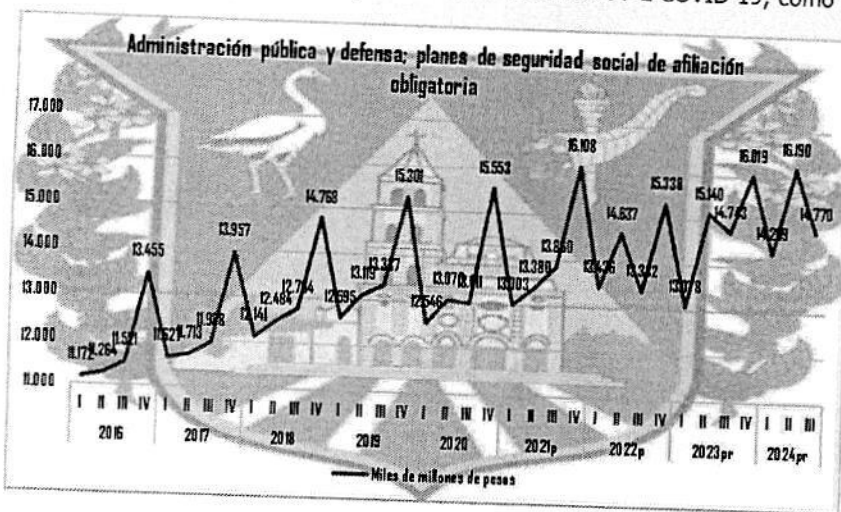
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

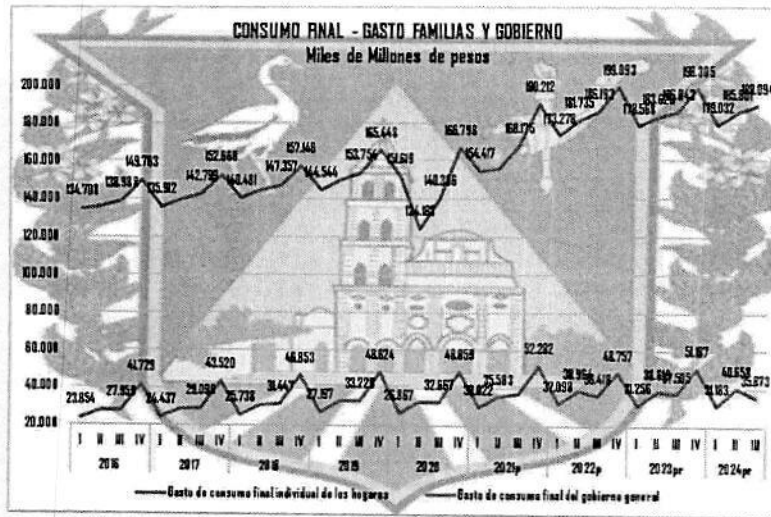


Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911860226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el tercer trimestre de 2024, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

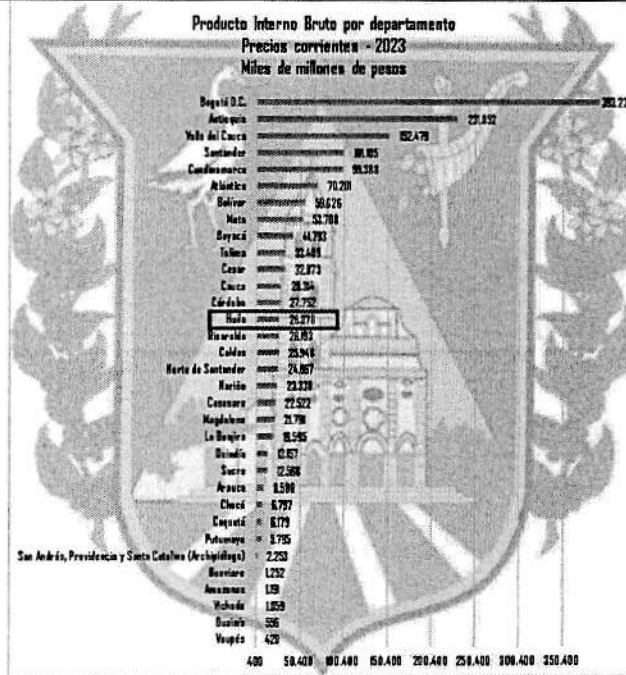
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:





Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

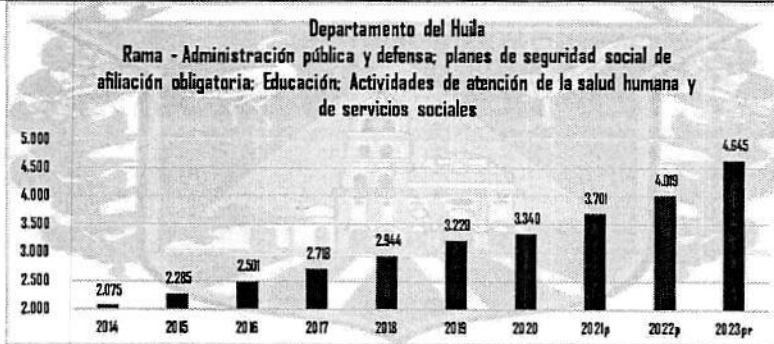


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

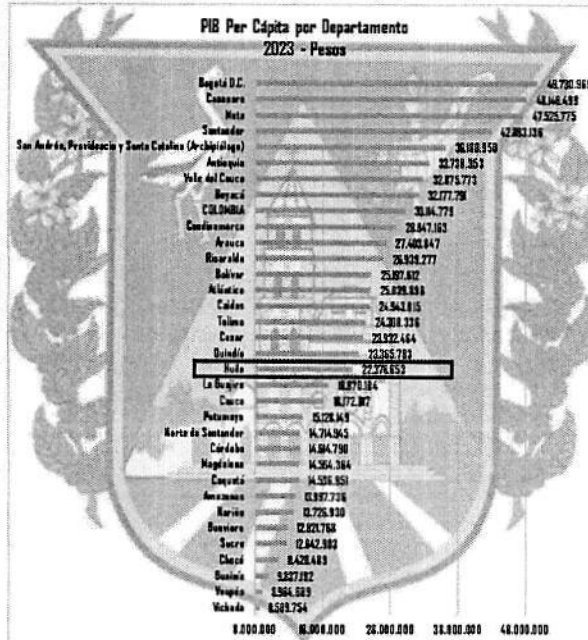


Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:



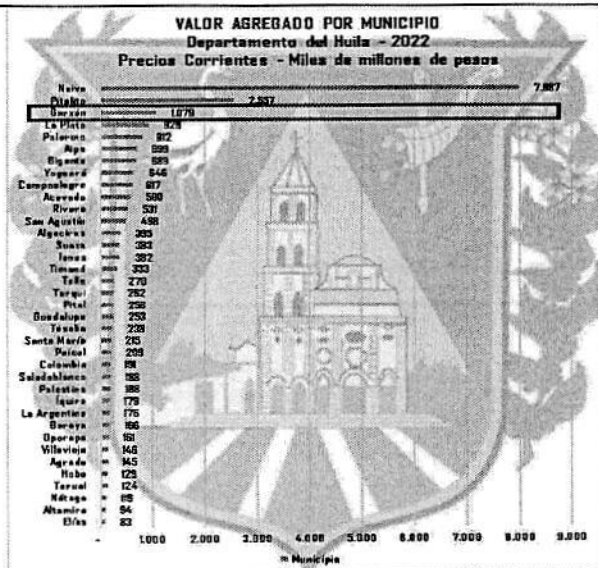
En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

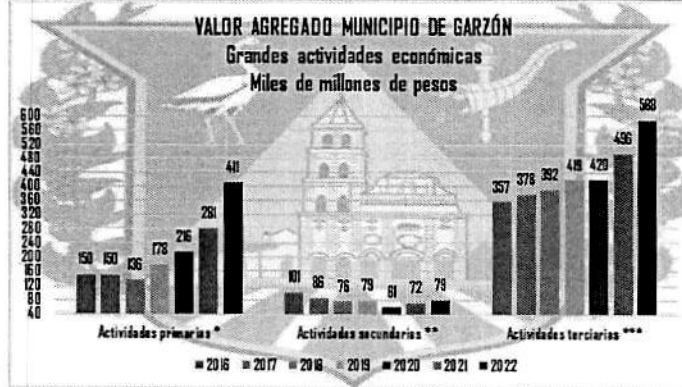
*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; **salud**; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

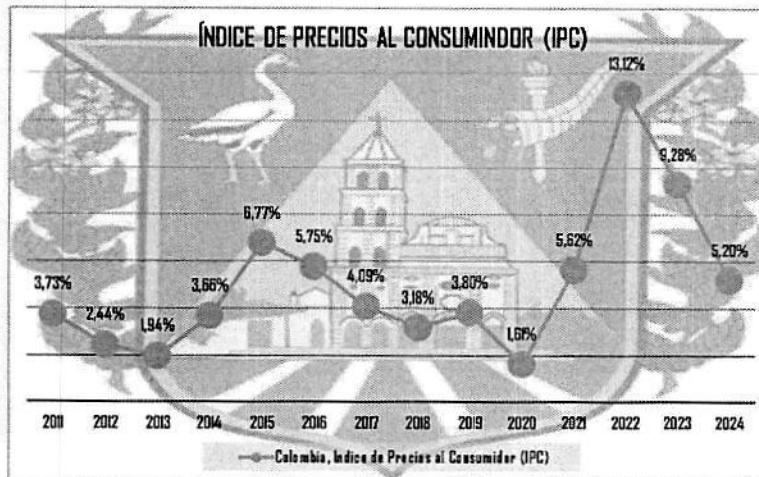


Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024, como se relaciona:

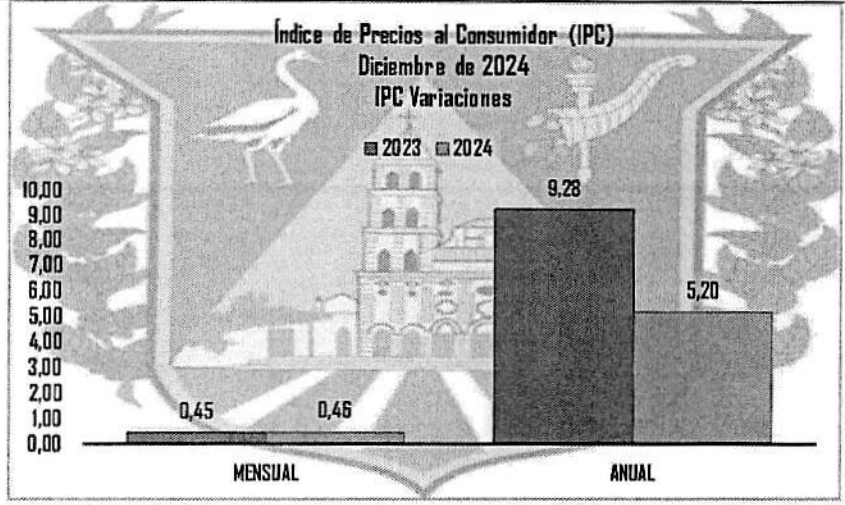


En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%); a saber:

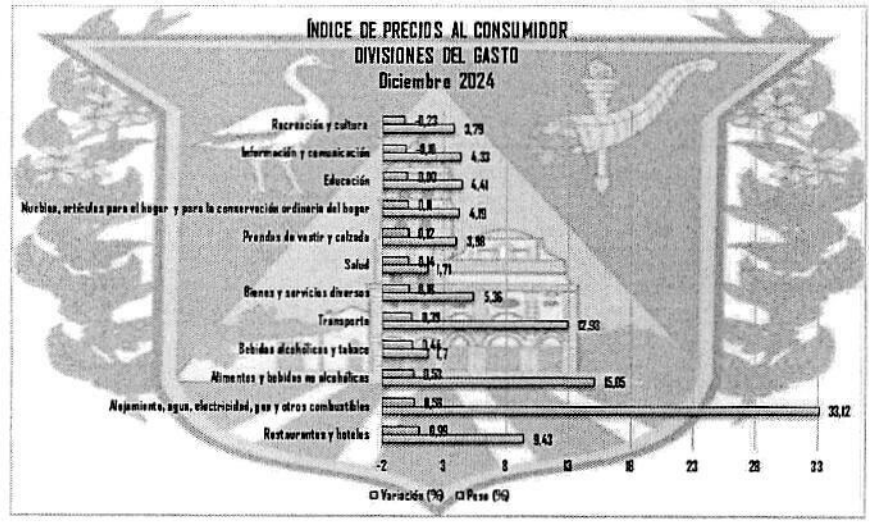


Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024, y ver cómo la inflación disminuyó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con **DICIEMBRE** de 2023.

En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos



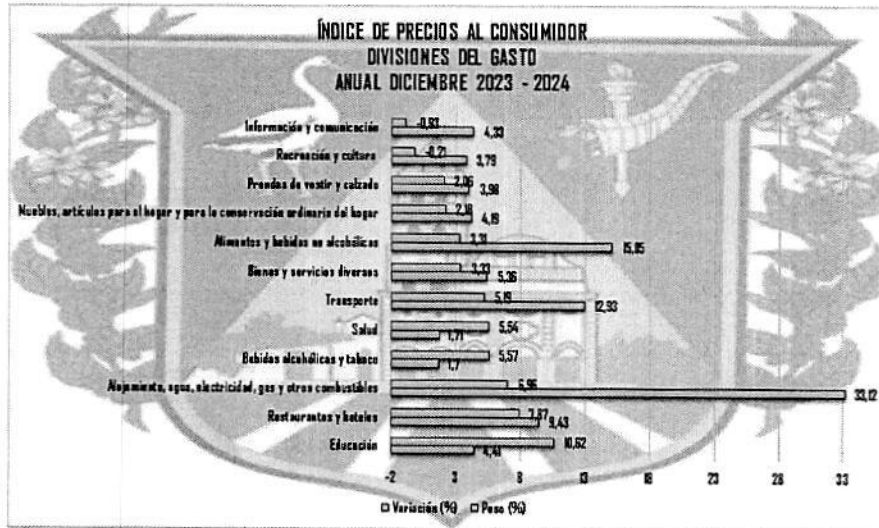
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



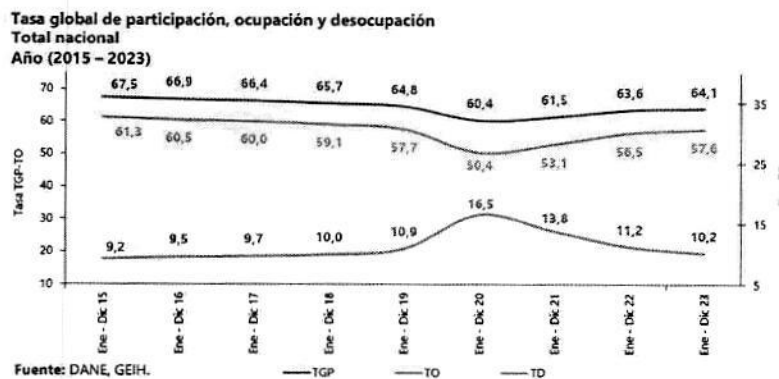
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable con perspectiva negativa.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



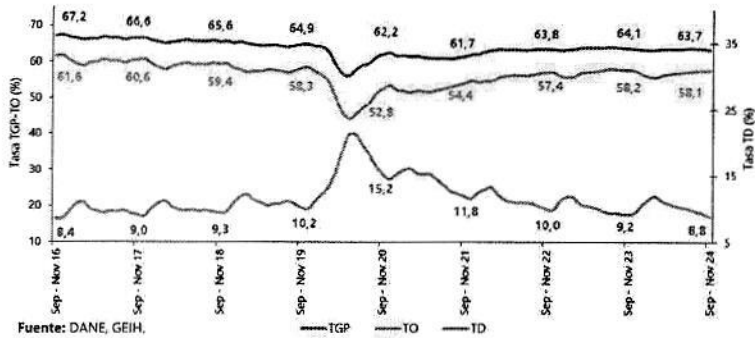
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente; a saber:



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

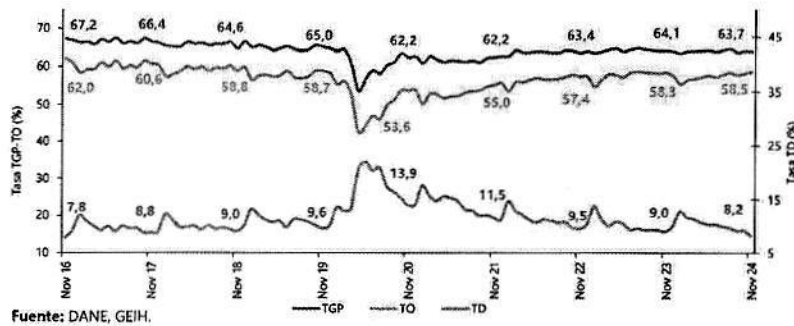
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



En **NOVIEMBRE** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%; de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

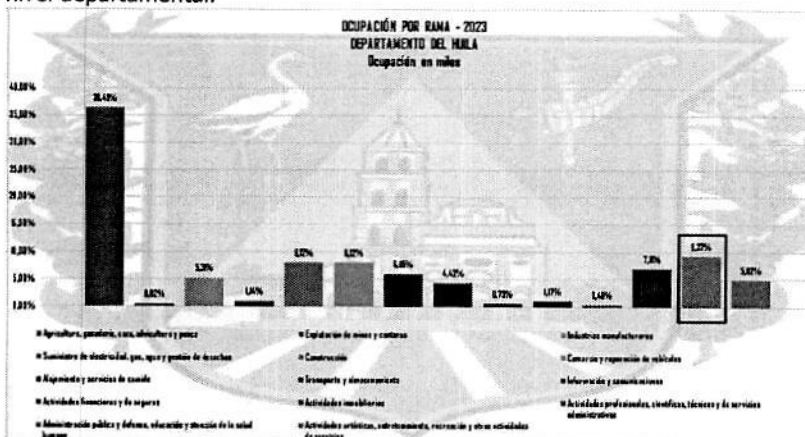




DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,37%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** aporta a la generación del empleo con un **9,37%**, a nivel departamental:



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
 - ✓ 2022: 10,2% (tercer trimestre)
 - ✓ 2021: 11,3% (promedio anual)
 - ✓ 2020: 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**
 - ✓ 2022: 54,4% (tercer trimestre)
 - ✓ 2021: 52,2% (promedio anual)
 - ✓ 2020: 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
 - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
 - ✓ **Otros sectores importantes:**
 - > Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
 - > Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
 - > Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
 - ✓ **Tasa de desempleo por género:**



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
- **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
 - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
 - ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
 - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
 - ✓ Informalidad laboral
 - ✓ Falta de oportunidades de empleo formal
- **Aspectos específicos de Garzón:**
 - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
 - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.
 - ✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, ésta aportó a la generación de empleo en un **12,6%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **188** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,8** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

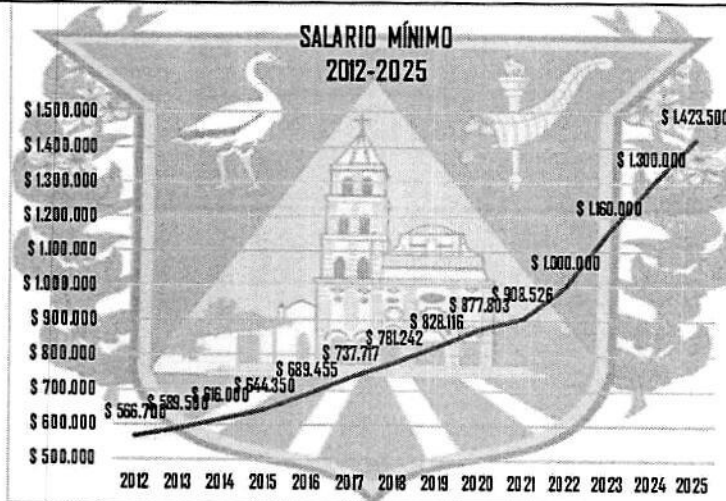
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

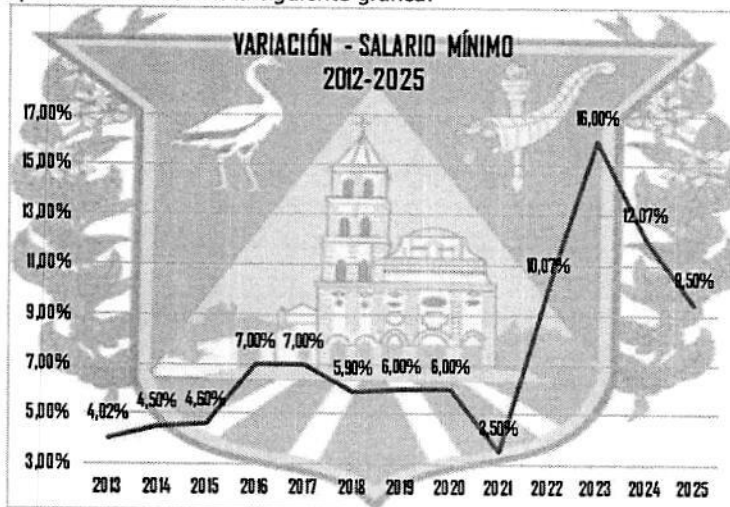
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

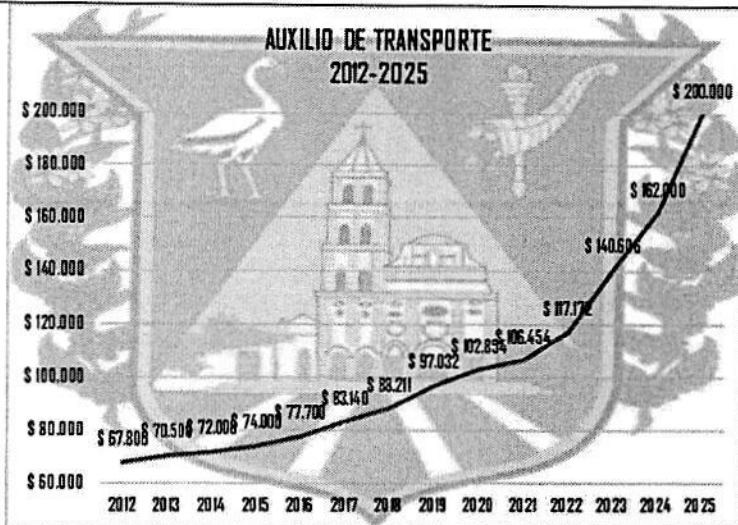


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$132.200 en los últimos catorce años:

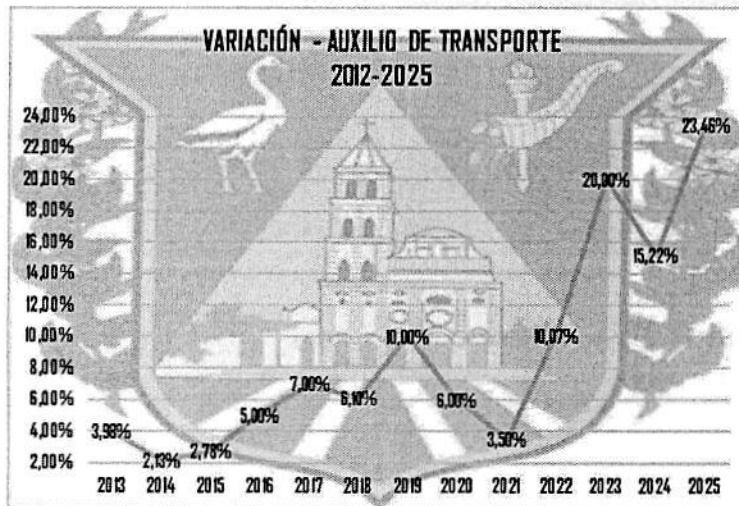


Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos y/o convenios relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos y/o convenios similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos y/o convenios de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón de la siguiente manera:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGODSCDREC - 0215-2024	428.545.000	8 Meses	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS VÍA SEDE GARZÓN Y SEDE LA JAGUA DE LA ZONA URBANA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Régimen Especial
Convenio 0008-2024	142.004.646	233 (Días)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	Régimen Especial
MGODSCDRE000280-2024	939.906.459	5 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTRO VIDA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y OCUPACIÓN PRODUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE	Régimen Especial
CONVOCATORIA PUBLICA NO. 003 DEL 2019	\$60,000,000	7 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PARTE ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, Y ALIMENTARIA DE LOS CENTROS VIDA, ORIENTADA PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Régimen Especial



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos y/o convenios similares realizados por otras Entidades:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MB-RE-ESAL-01-2024	MUNICIPIO DE BOYACÁ	\$176.600.106	255 (Días)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2024	Régimen Especial
MG-RE-ESAL-005-2024	MUNICIPIO DE GÁMEZA	\$109.195.634	240 (Días)	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA.	Régimen Especial
2024-18-03-001	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	\$2.505.600.000	6 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, EN LOS CENTROS DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES DE PUERTO COLOMBIA Y SALGAR	Régimen Especial

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del convenio.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 88 "**Actividades de asistencia social sin alojamiento**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8810** correspondiente a las "**Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas**"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- **Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad** y personas con discapacidad, en sus domicilios o **en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos** y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **1 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades; así como las diferentes ESAL que tiene como objeto la prestación de servicios integrales a los adultos mayores, a saber:

- ✓ CAPITALES RDV SAS
- ✓ FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA
- ✓ FUNDA UTRAHUILCA
- ✓ FUNDACIÓN AMIGOS POR COLOMBIA
- ✓ FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
- ✓ FUNDACIÓN CAYA
- ✓ FUDAPESO
- ✓ FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA-FUNDANIÑEZ
- ✓ FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR DEJANDO HUELLAS



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio requerido, radicada tanto en el municipio de Neiva, como en el departamento del Huila y a nivel nacional.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, La Dirección de Desarrollo Social realizó un análisis de la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, así como de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del convenio, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos).

Ahora, para determinar el valor del presente Convenio se tomó como referencia el valor presentado en la Propuesta de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, por el valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.482.00 Mcte)**, el cual fue confrontado con los costos que el Municipio cancelo por la atención de cada adulto mayor en el año 2024, que se relaciona a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	COSTO DE ATENCIÓN DIARIO POR PERSONA
1	Contratación régimen especial Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centro de Bienestar No. 000008 de 2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	\$41.460.00

Teniendo en cuenta el valor anterior se puede determinar que el monto propuesto por La **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.482.00 Mcte)** se ajusta en términos económicos, dado que el incremento del 9,70% en los costos de atención integral dirigido a adultos mayores, considerando factores económicos, operativos y normativos que afectan la prestación del servicio. Este ajuste no responde únicamente al aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), sino a un conjunto de elementos que han impactado significativamente los costos de producción, distribución y cumplimiento de la minuta patrón establecida por la Secretaría de Salud del Municipio.

La inflación general en Colombia durante el año 2024 fue del 5,20%, sin embargo, este índice no refleja la realidad específica de los costos en el sector de la alimentación. El IPC en la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas ha sido superior, con incrementos en un rango del 6% al 7%, dependiendo del producto. Insumos esenciales en la alimentación de adultos mayores, como carnes, lácteos, aceites y cereales, han registrado aumentos de hasta un 10%, lo que ha impactado directamente la estructura de costos. Dado que la minuta patrón establece requerimientos específicos de gramaje y calidad, el proveedor no tiene la opción de sustituir insumos por alternativas más económicas, lo que significa que los incrementos en los precios de los alimentos deben ser asumidos en su totalidad sin posibilidad de ajuste en las cantidades o la composición de los menús.

Además de la inflación en insumos alimenticios, el costo del servicio ha sido afectado por el incremento en los costos logísticos y de distribución; toda vez que el transporte de los insumos y alimentos preparados ha sido impactado por el aumento en el precio del diésel, que en algunos periodos ha superado el 8% al 10%. A su vez, el almacenamiento y conservación de los



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

alimentos han registrado incrementos debido a mayores tarifas de electricidad y mantenimiento de equipos de refrigeración, lo que eleva los costos operativos del contrato. La logística de distribución también ha visto un aumento en sus costos debido a las exigencias sanitarias y de seguridad alimentaria que rigen el manejo de los productos destinados a adultos mayores, una población especialmente vulnerable.

Otro aspecto que ha impactado la estructura de costos es el incremento en los servicios públicos. La preparación de alimentos requiere un consumo significativo de electricidad, gas y agua, los cuales han registrado aumentos en sus tarifas en un rango del 6% al 9%, dependiendo del servicio. Estos incrementos afectan directamente el costo de producción y conservación de los alimentos, sumándose a los factores que justifican el ajuste del contrato.

Si bien el incremento del SMMLV del 9,54% no es el único factor que explica el ajuste de precios, sí representa un componente importante dentro de la estructura de costos del servicio de alimentación, dado que el aumento en los salarios de cocineros, auxiliares de cocina y personal logístico, así como los costos asociados a aportes parafiscales y seguridad social, han contribuido al incremento general en los gastos operativos del servicio. Adicionalmente, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la minuta patrón implica la necesidad de contar con personal especializado en nutrición y supervisión de calidad, cuyos costos han aumentado en línea con el ajuste salarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el incremento del 9,54% más el 0.16% en los costos del almuerzo y el refrigerio dentro del contrato de alimentación para adultos mayores está técnica y financieramente justificado, debido a la combinación de la inflación en insumos específicos, los mayores costos logísticos, el alza en los servicios públicos y el ajuste salarial han generado un aumento de costos que debe ser reflejado en la actualización del contrato. Además, el cumplimiento obligatorio de la minuta patrón impide reducir gramajes o sustituir ingredientes, lo que refuerza la necesidad de mantener un ajuste proporcional a la realidad del mercado.

Este análisis demuestra que el ajuste propuesto no solo es razonable, sino que es fundamental para garantizar la sostenibilidad del servicio sin comprometer la calidad nutricional y sanitaria de la alimentación destinada a adultos mayores. Por tanto, el incremento del 9,54% más el 0.16% responde a una necesidad real basada en datos económicos verificables y en la obligación de cumplir con los estándares establecidos para este tipo de prestación de servicios; a saber:

CONCEPTO	VALOR 2024	INCREMENTO s.m.m.l.v. 2025 + 0.16%	TOTAL 2025
Atención Integral - Alimentación: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, compuesto por proteína, carbohidratos, bebida, lácteos, legumbres, etc, según minuta patrón de la Secretaría de Salud. - Hospedaje: alojamiento cama doble o sencilla, con su respectiva lencería de cama, almohada, etc. - Salud: servicio 24 horas de enfermero, control médico y psicología.	\$41.460	9,70%	\$45.482

De esta manera se determina el valor del presente convenio bajo el siguiente cálculo:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Se establece como tiempo para la firma del convenio en 299 días x 21 adultos mayores x \$45.482.00 costo diario de atención de cada adulto mayor = **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.581.478.00 Mcte).**

De lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos, que en el Municipio solo cuenta con una entidad debidamente calificada con la cual se puede suplir la necesidad descrita en el presente estudio, esta entidad es la Fundación Hermana Berta Serna Jiménez, quien presentó una propuesta económica, de acuerdo a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo.

La asociación propone la atención a 21 Adultos mayores, con un precio de \$45.482.00 por atención integral, y como aporte al convenio asume el costo de atención de 6.3 adultos mayores (30% del valor del convenio); así las cosas la estructuración de los aportes del convenio quedan de la siguiente manera:

APORTES DE LA ASOCIACIÓN Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
6.3	299	\$ 45.482	\$85.674.443.4
MONTO TOTAL APORTES ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA			\$85.674.443.4

NOTA: La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportara en dinero la suma en dinero de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443.4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Por otro lado, el **MUNICIPIO** aportara la siguiente suma en dinero:

APORTES DEL MUNICIPIO Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
14.7	299	\$ 45.482	\$199.907.034.6
MONTO TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO			\$199.907.034.6

Para establecer los días de atención se tomaron como fechas hábiles de lunes a domingo, debido a la necesidad de la atención de la población adulta mayor que se encuentran en estado de vulnerabilidad con sujeción a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo, para un total de:

COMPARATIVO APORTES MUNICIPIO DE GARZÓN – ESAL



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte del Municipio (70%) del número total	Aporte del municipio para 299 días de atención, 14.7 adultos mayores (70% del recurso)	No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte de la Asociación (30%) del número total	Aporte de la Asociación para 299 días de atención, 6.3 adultos mayores (30% del recurso)
14.7	\$199.907.034,6	6.7	\$85.674.443,4

El valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.581.478.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$199.907.034,6.00 Mcte)** y por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443,4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CDP Y VALOR
2.3.2.02.02.009			
Servicios para la comunidad, sociales y personales.	120802	Estampilla Adulto Mayor 20% ESE María Aux.	2025000388 28/03/2025 \$200.000.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (Presupuesto, Documento técnico, lista de grupos de alimentos ETC.) del presente documento técnico fue estructurado y aprobado por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, los cuales se encuentran como anexos del presente documento y hacen parte del mismo, para ejecutar: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

El valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.581.478.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$199.907.034,6.00 Mcte)** y por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443,4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, mismos que se describen a continuación:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La asociación propone la atención a 21 Adultos mayores, con un precio de \$45.482.00 por atención integral, y como aporte al convenio asume el costo de atención de 6.3 adultos mayores (30% del valor del convenio); así las cosas la estructuración de los aportes del convenio quedan de la siguiente manera:

APORTES DE LA ASOCIACIÓN Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
6.3	299	\$ 45.482	\$85.674.443.4
MONTO TOTAL APORTES ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA			\$85.674.443.4

NOTA: La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportara en dinero la suma en dinero de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443.4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Por otro lado, el **MUNICIPIO** aportara la siguiente suma en dinero:

APORTES DEL MUNICIPIO Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
14.7	299	\$ 45.482	\$199.907.034.6
MONTO TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO			\$199.907.034.6

Para establecer los días de atención se tomaron como fechas hábiles de lunes a domingo, debido a la necesidad de la atención de la población adulta mayor que se encuentran en estado de vulnerabilidad con sujeción a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo, para un total de:

Concepto	Costo Diario Atención Integral	No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte del Municipio (70%) del número total	Aporte del municipio para 299 días de atención, 14.7 adultos mayores (70% del recurso)	No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte de la Asociación (30%) del número total	Aporte de la Asociación para 299 días de atención, 6.3 adultos mayores (30% del recurso)



Alcaldía Municipal
Garzón
 Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

<p>Atención Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, compuesto por proteína, carbohidratos, bebida, lácteos, legumbres, etc, según minuta patrón de la Secretaría de Salud. - Hospedaje: alojamiento cama doble o sencilla, con su respectiva lencería de cama, almohada, etc. - Salud: servicio 24 horas de enfermero, control médico y psicología. 	\$45.482	14.7	\$199.907.034,6	6.7	\$85.674.443,4
--	----------	------	-----------------	-----	----------------

9. PERFIL DEL PROVEEDOR

La **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** – Es una entidad sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente y autonomía administrativa, constituida el 25 de febrero del 1997, acto expedido por la Gobernación del Huila – Secretaría de Gobierno, registrado en la cámara de comercio bajo el número 550 del libro I del registro de entidades SIN ANIMO DE LUCRO. Cuenta con más de 40 años de experiencia en la función integral para adultos mayores en apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural.

La ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, dentro de su compromiso por asumir el rol de lucha consciente y permanente contra todas las pobrezas y sus causas, desarrolla una acción conjunta con personas voluntarias con compromiso cristiano, incentivando a que los pobres sean gestores de su propio desarrollo, y así procurar la construcción de un mundo más fraterno en unión con las fuerzas vivas de la Iglesia y de la sociedad.

En el desarrollo de su objetivo social, la asociación podrá:

- Procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, Vicentino y técnico.
- Gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos Internacionales, los entes Gubernamentales, Nacionales, Departamentales, Municipales, la Iglesia Católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran.
- Denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad.
- Trabajar en estrecha colaboración con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A.I.C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internaciones que busquen el bien común.
- Trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad.
- Tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Ahora bien, frente a la idoneidad, mediante resolución No. 3773 del 20 de diciembre de 2024 la Gobernación del Huila autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores administrado por la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, la cual tiene como fin ofrecer los servicios mínimos a los adultos mayores que se encuentran alojados en el Hogar de Bienestar, brindando una serie de servicios, tales como de: 1) alimentación, 2) orientación psicosocial, 3) atención primaria en salud, 4) Aseguramiento en salud, entre otros.

Finalmente, en la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere adelantar con dicha institución, Convenio, para adelantar las acciones necesarias para cumplir con el proyecto relacionado para la **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del convenio que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GÉNÉRICA	No.	1	2
	Clase		Específico
Fuente		Externo	Externo
Etapas		Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Incumplimiento en las obligaciones del conveniente	Incumplimiento de pagos con el personal que trabaja para el Conveniente.
	Consecuencia de su ocurrencia	No satisfacción del interés público, no cumplimiento del Plan de Desarrollo	Daños patrimoniales en contra del Municipio
	Probabilidad	Media - Baja	Media - Baja
	Impacto	Alto	Alto
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Suscripción de una póliza de seguros.	Suscripción de una póliza de seguros.
IMPACTO O LUEGO DE	Probabilidad	Media - Baja	Media - Baja
	Impacto	Alto	Alto
	Valoración	Bajo	Bajo



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit. 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SEGUIMIENTO	Categoría	1	1
	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales y aprobación de la garantía	Seguimiento a normas de seguridad industrial y aprobación de la garantía
	Periodicidad	Mensual	Permanente

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

11. GARANTÍA

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza expedida por compañía aseguradora	20% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza expedida por compañía aseguradora	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros expedida por aseguradora	20% del valor del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros expedida por aseguradora	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del convenio	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros expedida por aseguradora	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Mediante el Decreto 004 de 2025 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la Oficina de Contratación, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación la Dirección de Desarrollo Social actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión la Oficina de Contratación.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS		SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X	
Certificado de disponibilidad presupuestal		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)			X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.		X	
Cotizaciones			X

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

Vo Bo.:	CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES. Secretario General y de Gobierno.	Firma
Proyecto texto legal:	DARLYN DAHIANN MEDINA RODRÍGUEZ Apoyo Jurídico D.D.S.	Firma



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**ANEXO #1****MINUTA PATRÓN DE ALIMENTOS****CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**

Con el fin de establecer la minuta patrón de alimentos al Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor que establece como objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**.

Se establece el siguiente grupo de alimentos, anexo que hace parte integral del Estudio Previo:

CICLO DE MENÚ SEMANA 1						
MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldras	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 2						
MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14
DESAYUNO						



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche
CICLO DE MENÚ SEMANA 3						
MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrijas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 4						
MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	MENÚ 26	MENÚ 27	MENÚ 28
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldras	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinias	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Puré de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

Atendiendo los siguientes criterios nutricionales.

DESAYUNO

Página 3 de 8



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Lácteos					
Leche en polvo ó	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc		
Carnes - huevos – quesos					
Huevo ó	Conforme a ciclo del menú.	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Derivado de cereal**					
pan o arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas
Fruta					
Fruta entera: mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Fresa		63 g	60 g	60 g	
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	
Azúcares					
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	10 g	10 g	10 g	1 cda.
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cd as
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cd as
Grasa					
Aceite o Mantequilla	Conforme a ciclo del menú.	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda
<p>* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p>					



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema***					
Verduras	Conforme a ciclo del menú.	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	Conforme a ciclo del menú.	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
Cereal					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto			
Tomate		70 g	70 g	70 g	
Lechuga		27 g	15 g	15 g	



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Remolacha	Conforme a ciclo del menú.	75 g	60 g	60 g	5 cucharadas soperas	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.						

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Cereal					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
Frutas en jugo					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso
Azúcares					
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda
Grasa					
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada
Condimentos*****					



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

*****Sopa**: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.

*** **Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal**: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

**** **Condimentos**: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos

REFRIGERIO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P.Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Bebidas					
Leche o yogurt	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc		
Kumis o Yogurt	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
Derivados de cereal**					
Pan o torta ó	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
Fruta entera o en jugo					
Mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

Proyecto texto: *FuFu*
DARLYN DAHIANN MEDINA RODRÍGUEZ.
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldía Garzón.



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**ANEXO #2 – PRESUPUESTO OFICIAL****CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GARZON Y ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, La Dirección de Desarrollo Social realizó un análisis de la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, así como de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del convenio, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Documento técnico, lista de grupos de alimentos ETC.) en el presente documento técnico fue estructurado por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social previo envió de propuesta por parte del Monseñor **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso.

Ahora, para determinar el valor del presente Convenio se tomó como referencia el valor presentado en la Propuesta de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, por el valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.482.00 Mcte)**, el cual fue confrontado con los costos que el Municipio cancelo por la atención de cada adulto mayor en el año 2024, que se relaciona a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	COSTO DE ATENCIÓN DIARIO POR PERSONA
1	Contratación régimen especial Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centro de Bienestar No. 000008 de 2024.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	\$41.460.00

Teniendo en cuenta el valor anterior se puede determinar que el monto propuesto por la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.482.00 Mcte)** se ajusta en términos económicos, dado que el incremento del 9,70% en los costos de atención integral dirigido a adultos mayores, considerando factores económicos, operativos y normativos que afectan la prestación del servicio. Este ajuste no responde únicamente al aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), **sino a un conjunto**



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

de elementos que han impactado significativamente los costos de producción, distribución y cumplimiento de la minuta patrón establecida por la Secretaría de Salud del Municipio.

La inflación general en Colombia durante el año 2024 fue del 5,20%, sin embargo, este índice no refleja la realidad específica de los costos en el sector de la alimentación. El IPC en la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas ha sido superior, con incrementos en un rango del 6% al 7%, dependiendo del producto. Insumos esenciales en la alimentación de adultos mayores, como carnes, lácteos, aceites y cereales, han registrado aumentos de hasta un 10%, lo que ha impactado directamente la estructura de costos. Dado que la minuta patrón establece requerimientos específicos de gramaje y calidad, el proveedor no tiene la opción de sustituir insumos por alternativas más económicas, lo que significa que los incrementos en los precios de los alimentos deben ser asumidos en su totalidad sin posibilidad de ajuste en las cantidades o la composición de los menús.

Además de la inflación en insumos alimenticios, el costo del servicio ha sido afectado por el incremento en los costos logísticos y de distribución; toda vez que el transporte de los insumos y alimentos preparados ha sido impactado por el aumento en el precio del diésel, que en algunos periodos ha superado el 8% al 10%. A su vez, el almacenamiento y conservación de los alimentos han registrado incrementos debido a mayores tarifas de electricidad y mantenimiento de equipos de refrigeración, lo que eleva los costos operativos del contrato. La logística de distribución también ha visto un aumento en sus costos debido a las exigencias sanitarias y de seguridad alimentaria que rigen el manejo de los productos destinados a adultos mayores, una población especialmente vulnerable.

Otro aspecto que ha impactado la estructura de costos es el incremento en los servicios públicos. La preparación de alimentos requiere un consumo significativo de electricidad, gas y agua, los cuales han registrado aumentos en sus tarifas en un rango del 6% al 9%, dependiendo del servicio. Estos incrementos afectan directamente el costo de producción y conservación de los alimentos, sumándose a los factores que justifican el ajuste del contrato.

Si bien el incremento del SMMLV del 9,54% no es el único factor que explica el ajuste de precios, sí representa un componente importante dentro de la estructura de costos del servicio de alimentación, dado que el aumento en los salarios de cocineros, auxiliares de cocina y personal logístico, así como los costos asociados a aportes parafiscales y seguridad social, han contribuido al incremento general en los gastos operativos del servicio. Adicionalmente, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la minuta patrón implica la necesidad de contar con personal especializado en nutrición y supervisión de calidad, cuyos costos han aumentado en línea con el ajuste salarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el incremento del 9,54% más el 0.16% en los costos del almuerzo y el refrigerio dentro del contrato de alimentación para adultos mayores está técnica y financieramente justificado, debido a la combinación de la inflación en insumos específicos, los mayores costos logísticos, el alza en los servicios públicos y el ajuste salarial han generado un aumento de costos que debe ser reflejado en la actualización del contrato. Además, el cumplimiento obligatorio de la minuta patrón impide reducir gramajes o sustituir ingredientes, lo que refuerza la necesidad de mantener un ajuste proporcional a la realidad del mercado.

Este análisis demuestra que el ajuste propuesto no solo es razonable, sino que es fundamental para garantizar la sostenibilidad del servicio sin comprometer la calidad nutricional y sanitaria de la alimentación

Página 2 de 4



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

destinada a adultos mayores. Por tanto, el incremento del 9,54% más el 0.16% responde a una necesidad real basada en datos económicos verificables y en la obligación de cumplir con los estándares establecidos para este tipo de prestación de servicios; a saber:

CONCEPTO	VALOR 2024	INCREMENTO s.m.m.l.v. 2025 + 0.16%	TOTAL 2025
Atención Integral - Alimentación: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, compuesto por proteína, carbohidratos, bebida, lácteos, legumbres, etc., según minuta patrón de la Secretaría de Salud. - Hospedaje: alojamiento cama doble o sencilla, con su respectiva lencería de cama, almohada, etc. - Salud: servicio 24 horas de enfermero, control médico, y psicología.	\$41.460	9,70%	\$45.482

De esta manera se determina el valor del presente convenio bajo el siguiente cálculo:

Se establece como tiempo para la firma del convenio en 299 días x 21 adultos mayores x \$45.482.00 costo diario de atención de cada adulto mayor = **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.581.478.00 Mcte).**

De lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos, que en el Municipio solo cuenta con una entidad debidamente calificada con la cual se puede suplir la necesidad descrita en el presente estudio, esta entidad es la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, quien presentó una propuesta económica, de acuerdo a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo.

La asociación propone la atención a 21 Adultos mayores, con un precio de \$45.482.00 por atención integral, y como aporte al convenio asume el costo de atención de 6.3 adultos mayores (30% del valor del convenio); así las cosas la estructuración de los aportes del convenio quedan de la siguiente manera:

APORTES DE LA ASOCIACIÓN Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
6.3	299	\$ 45.482	\$85.674.443.4
MONTO TOTAL APORTES ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA			\$85.674.443.4

NOTA: La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportara en dinero la suma en dinero de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443.4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por otro lado, el **MUNICIPIO** aportara la siguiente suma en dinero:

APORTES DEL MUNICIPIO Y COSTO DIARIO ATENCIÓN INTEGRAL			
Adultos Mayores Atendidos	Días De Atención	Costo Diario Atención Integral	Aporte Total
14.7	299	\$ 45.482	\$199.907.034.6
MONTO TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO			\$199.907.034.6

Para establecer los días de atención se tomaron como fechas hábiles de lunes a domingo, debido a la necesidad de la atención de la población adulta mayor que se encuentran en estado de vulnerabilidad con sujeción a la minuta patrón (Tabla de nutrición) incorporada en la invitación a la propuesta del estudio Previo, para un total de:

COMPARATIVO APORTES MUNICIPIO DE GARZÓN – ESAL			
No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte del Municipio (70%) del número total	Aporte del municipio para 299 días de atención, 14.7 adultos mayores (70% del recurso)	No. de Adultos Mayores beneficiados con el aporte de la Asociación (30%) del número total	Aporte de la Asociación para 299 días de atención, 6.3 adultos mayores (30% del recurso)
14.7	\$199.907.034,6	6.3	\$85.674.443,4

El valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.581.478.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$199.907.034,6.00 Mcte)** y por parte de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.674.443,4 Mcte)**, lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Sin otra particularidad, me suscribo.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo

Proyecto texto legal
DARLYN DAHLIANN MEDINA RODRÍGUEZ
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldía Garzon.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ANEXO #3**

**LISTADO POBLACIÓN ADULTO MAYOR BENEFICIARIO
CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"

LISTA DE BENEFICIARIOS ADULTOS MAYORES					
NO.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EDAD	SEXO	SISBÉN
1	ABEL MARINO HURTADO	4663692	76	MASCULINO	B-4
2	MARÍA EUNICE HERNÁNDEZ	30340970	64	FEMENINO	A-5
3	MARÍA DOLLY CORTES LEÓN	36167557	65	FEMENINO	A-4
4	VICENTE CUELLAR LIZCANO	4902446	86	MASCULINO	B-5
5	MANUEL ÑIGUEZ SANCHEZ	12187506	66	MASCULINO	B-6
6	LUIS CARLOS BARREIRO	4902079	87	MASCULINO	A-5
7	GABRIEL GALEANO RAMÍREZ	4938351	76	MASCULINO	LISTADO CENSAL
8	CARLOS RUBÉN LUNA LUNA	4882195	65	MASCULINO	B-2
9	HILDA MARÍA FAJARDO LUNA	26486668	94	FEMENINO	B-3
10	NAURA COMETA GARZÓN	26596613	79	FEMENINO	B-2
11	MARCO TULLIO URBINA	341887	86	MASCULINO	B-1
12	ANGEL MARÍA SÁNCHEZ OVIEDO	1628812	95	MASCULINO	A-4
13	MARÍA MIRIA RAMÍREZ	55110915	78	FEMENINO	B-4
14	TIBERIO RAMÓN CALDERÓN	4902485	97	MASCULINO	LISTADO CENSAL
15	ERNESTO RODRÍGUEZ	5930482	86	MASCULINO	C-1
16	MARÍA NUBIA VIEDA	26490984	80	FEMENINO	A-3
17	ISIDRO COLLAZOS RAMOS	12190968	71	MASCULINO	B-3
18	MATILDE RAMÍREZ MURCIA	26549859	91	FEMENINO	A-4
19	JORGE ALBERTO ESPINOSA	17005914	84	MASCULINO	B-1
20	TERESA YUCUMA DE CUELLAR	26487276	87	FEMENINO	B-5
21	CLEMENCIA ROJAS TRUJILLO	2654017	87	FEMENINO	B-4


YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

Proyecto texto: 
DARLYN DAHIANN MEDINA RODRÍGUEZ.
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldía Garzón.

Página 1 de 1



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



RESOLUCIÓN 3713 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores administrado por la **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"** ubicado en la calle 5 No. 5-103 B/ El Progreso del municipio de Garzón, Huila"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; en el inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social establece los servicios mínimos que deberán ofrecer los centros vida o centros de atención para personas mayores, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios; los servicios que ofrecerán a los adultos mayores son los siguientes: 1. Alimentación, 2. Orientación psicosocial, 3. Atención primaria en salud, 4. Aseguramiento en salud, 5. Capacitación en actividades productivas, 6. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, 7. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, 8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, 9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, 10. Uso de Internet, 11. Auxilio Exequial.

Estos centros vida a que se refiere la Ley 1276 son de naturaleza pública, de creación distrital y municipal, razón por la cual la norma establece que una vez creados, la administración puede celebrar convenios para su manejo con entidades con experiencia en la materia, en cuyo caso debe efectuar el seguimiento y evaluación de los servicios prestados, a través de la instancia especialmente creada para esta función dentro de la estructura municipal. Lo anterior es concordante con lo establecido en el artículo 76.11 de la Ley 715 de 2001, que establece que es competencia del Municipio, la atención a grupos vulnerables donde "Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar".

Qua la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifican la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y que conforme a su artículo 1, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a los adultos mayores en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social; así mismo establece en su Artículo 17 que los centros de protección social, de día y de atención, a los que se refiere esta ley, que pretendan acceder a los distintos programas orientados



SC4353-1



Carrera 20 N° 5B - 36 Barrio Calixto
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300

www.huila.gov.co



**RESOLUCIÓN 3713 DE 2024**

por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, deberán cumplir a cabalidad con lo dispuesto en esta normatividad.

Que la Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 1850 de 2018, tipifica:

Artículo 5°. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 599 de 2000: *Artículo 229A. Maltrato por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años. El que someta a condición de abandono y descuido a persona mayor, con 60 años de edad o más, genere afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y en multa de 1 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo: El abandono de la persona mayor por parte de la institución a la que le corresponde su cuidado por haberlo asumido, será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: *Artículo 3. Modifícase el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamara estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.*

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de, los niveles I y " del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Artículo 16. Modifícase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: *Artículo 8. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador' o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los*



SC4353-1



Carrera 20 N° 5B - 36 Barrio Calixto
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300

www.huila.gov.co



2024SAL00103886

RESOLUCIÓN 3713 DE 2024

Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Que uno de los grupos poblacionales que presenta mayor vulnerabilidad en el municipio de Garzón, Huila, son los adultos mayores, debido a que la pirámide poblacional ha venido en crecimiento, encontrándose según censo DANE alrededor de 7.844 personas mayores de 60 años, y que además muchos de ellos no cuentan con redes de apoyo familiares, o están en abandono social, razón por la cual requieren apoyo y acompañamiento gubernamental que pueda garantizar unas mínimas condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que previo conocimiento de la documentación allegada por la **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"**, con NIT 891104832-1, cuyo representante legal es Héctor Gabriel Trujillo Luna, identificado con cédula N. 83.055.459, y en cumplimiento a las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; en el inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes; la Secretaría de Salud Departamental una vez realizada la visita de verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales según el instrumento de estándares y verificación y conforme los criterios de evaluación del mismo, identifica que la institución Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa ubicada en la calle 5 # 5-103 del municipio de Garzón, Huila, se encuentra **SIN RIESGO** y cumple con un **98%** de los estándares los cuales estarán supeditados a revisión de los avances del plan de mejoramiento que se suscriba con la secretaria de salud municipal o departamental.

Así las cosas, y en estricto cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; del inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018; el suscrito Secretario de Salud Departamental del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento de la Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores administrado por la **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"**, NIT 891104832-1, registrada ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 con número de matrícula S0700533, ubicado en la calle 5 # 5-103 del municipio de Garzón, Huila, y representada legalmente por Héctor Gabriel Trujillo Luna, identificado con cédula de ciudadanía N. 83.055.459.



SC4353-1



Carrera 20 N° 5B - 36 Barrio Calixto
 Neiva - Huila - Colombia.
 PBX: (57+8) 867 1300

www.huila.gov.co


**RESOLUCIÓN 3713 DE 2024**

PARÁGRAFO: TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. La presente autorización tendrá una vigencia de un (01) año. Al término de la vigencia de la presente resolución de autorización deberá realizar el trámite de renovación de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Salud Departamental en cumplimiento de sus actividades de inspección, vigilancia y control, conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes, verificará el cumplimiento de las normas contenidas en la presente resolución.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a la presente resolución dará lugar a que la autoridad sanitaria revoque de oficio la presente autorización cuando compruebe que el autorizado no está prestando el servicio en las condiciones bajo las cuales se le concede.

ARTÍCULO TERCERO: Los diferentes anexos allegados por parte de **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, así como las actas de asistencias técnicas de inspección, vigilancia y control con su instrumento de estándares, verificación y seguimientos realizados por parte de la Secretaría de Salud Departamental a través del equipo de apoyo del Componente Envejecimiento y Vejez, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar mediante el medio más expedito. Contra le presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación contemplados en Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia por un (01) año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Diciembre 20 de 2024

SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Jairo Andres Ibagon Morera, Yina Marcela Ortega Peña

Proyectó: Laura Valentina Villalba Orozco



SC4353-1



Carrera 20 N° 5B - 36 Barrio Calixto
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300

www.huila.gov.co

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA DE CONVENIO	

**PROPUESTA DE CONVENIO
PARA LA ATENCIÓN Y OPERACIÓN
DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**

ENTRE

MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA


Y

**LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO
"SANTA ROSA"**

GARZÓN HUILA,

20 DE MARZO DE 2025

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA DE CONVENIO	

1. INTRODUCCIÓN

El envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos por naturaleza. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia siendo el último ciclo de vida.

En la vejez se tienen lugar a procesos involutivos y alteraciones de carácter biológico y psicosocial que desencadena una serie de riesgos relacionados con la salud física y mental del ser humano, de hecho, por naturaleza tiende a presentarse el deterioro de los procesos sensoriales, perceptuales, cognitivos y psicológicos. El declive de la salud física sumado a una situación de vulnerabilidad de pobreza, conlleva a la aparición de síntomas que minimiza sus capacidades de autonomía y las oportunidades de participación social y laboral, con la presencia de trastornos, alteraciones y cuidados integrales adecuados, asertivos, consecuentes y permanentes que le permitan al anciano asumir con calidez una calidad de vida, amor propio, crecimiento personal, contacto social, sentimiento de utilidad y en general, de inclusión social.

Con el aumento de la edad, tarde o temprano, y según los factores personales y sociales que influyen en el envejecimiento, se presenta la enfermedad crónica como el estado alterado de la salud que no se resuelve con terapia médica en un corto plazo ni por procedimientos quirúrgicos, sino que requieren de múltiples cuidados y apoyo ya sea familiar o institucional que permita vivir una etapa en las mejores condiciones ambientales, nutricionales y psicológicas.

Por ello se da la necesidad de contar con un lugar que cumpla con la normatividad vigente y los lineamientos de calidad expedidas por el Ministerio de Salud y protección resolución 055 de 2018, en donde se garantice la atención integral del adulto mayor en situaciones de abandono, soledad y cualquier tipo de vulnerabilidad en las mejores condiciones. Es importante manifestar que Cuidar, es un acto de vida que tiene por objetivo en primer lugar, y por encima de todo, permitir que la vida continúe y se desarrolle con calidad y bienestar. Es por eso que La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa", además de los excelentes servicios de atención a las personas mayores, debe velar por la protección de los derechos de los adultos mayores que han confiado en sus servicios.

En Colombia, el 11% de la población pertenece al grupo de adultos mayores, el 70% no tiene pensión, el 22% vive en pobreza extrema y la gran mayoría sufre maltrato, marginación y violencia familiar.

Uno de los avances significativos en el trabajo con los adultos mayores en nuestro país, ha sido la política pública Nacional construida en los últimos años y que en su objetivo plantea propiciar una vejez autónoma, digna e íntegra, basada en condiciones de igualdad y vida saludable.

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA DE CONVENIO	

La constitución política de Colombia en el artículo 46, contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad de acuerdo con los principios de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran el plan de ordenamiento


La ley 1177 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la ley 1276 de 2009, establecen la protección a las personas de la tercera edad de los niveles I y II del Sisbén a través de los centros de bienestar anciano como instituciones destinadas a vivienda temporal o permanente de las personas mayores donde se les brinda servicio de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral.

La ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del estado proteger, promover, reestablecer y defender los derechos de los adultos mayores. Orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento.

La ley 687 de 2001, autorizó la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad. Con base a esta ley, el concejo municipal de Garzón Huila creo el acuerdo 023 de 2018 "Por el cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor el en municipio" Por lo anterior expuesto, este convenio pretende atender la población adulto mayor atendida por medio de los hogares de vida como lo es la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón.

Es por esta razón que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, entidad sin ánimo de lucro presenta a la administración municipal el presente convenio para que den cumplimiento a las políticas sociales dirigido especialmente a la población adulto mayor.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, tiene como misión: velar por la vida digna para la tercera edad menos favorecida brindando un ambiente de sana convivencia, salud y lúdica teniendo como objetivos, recuperar la dignidad de aquellos abuelos que de algún modo han sido excluidos de la estructura familiar, acogiendo y promoviendo una vejez sana y armónica. Además, como Visión: El Refugio Santa Rosa está centrado en cuatro ejes fundamentales. En primera medida cumple con la labor de promoción social y respeto a los Adultos Mayores en segunda medida se establece como un Hogar que acoge Adultos mayores y les brinda hospedaje y alimentación. En tercera medida, el hogar está pensado como lugar que, ante el alejamiento social y familiar de los abuelos, busca hacerlos socialmente activos interactuando entre ellos y con grupos que continuamente los estimulan en actividades como música, manualidades y asistencia en alimentación y tiempo libre. Como cuarta instancia cuenta con recursos limitados de particulares y algunas ayudas esporádicas de algunas Instituciones. Cumple con los niveles básicos de calidad de higiene, salud y cuidado.

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA DE CONVENIO	

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa no actuara como contratista de la administración Municipal sino como asociado en la obtención de los objetivos del convenio. Por tal motivo, no habrá coadministración.

2. OBJETIVO

Esta propuesta tiene como objetivo lograr el acuerdo con el municipio de Garzón para proporcionar el soporte institucional económico por parte de la Alcaldía de Garzón Huila con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa en su labor social direccionada a la atención del Adulto mayor. Este recurso será destinado para atender las necesidades de alimentación, dotación y funcionamiento de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa.

3. MARCO CONTRACTUAL SUGERIDO


La fundación Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa hace la propuesta a la administración municipal de Garzón de la firma de un convenio a la luz de la ley 1850 del 9 de julio de 2017 que en su artículo 16 expresa lo siguiente: Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. que este mismo artículo en su parágrafo único manifiesta: La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

4. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

1. Revisar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentre dentro de la nueva clasificación del SISBEN IV de acuerdo a las determinaciones tomadas en la Mesa de Equidad la cual fue creado por la Ley 1955 de 2019 y reglamentada por el Decreto 1111 de 2020; en caso de no encontrarse censado, la Asociación deberá adelantar los trámites

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**



	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA DE CONVENIO	

17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

5. IDONEIDAD DE LA DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental según resolución 3713 de 2024, para prestar el servicio de atención a adultos mayores; así lo expresa textualmente dicha resolución en su artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 26 de Marzo de 2024 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 103 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

6. PROPUESTA ECONOMICA

La ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, presenta propuesta económica al Municipio de Garzón para brindar atención integral a 21 adultos mayores, de los cuales, el municipio aportará el 70% del valor total del convenio, destinado a la atención integral de 14,7 adultos mayores y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportará el 30% del valor total del convenio, destinado a la atención integral de 6,3 adultos mayores.

El costo diario por atención integral a cada uno de los adultos mayores equivale a cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 45.482) M/Cte.

7. MARCO INSTITUCIONAL


La asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del municipio de Garzón es una entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y prestación de servicios de asistencia a la tercera edad, sin distinción de raza, credo religioso ni político.

Nit: 891104832-1

Representante Legal De La Asociación:

Héctor Gabriel Trujillo Luna
C.C. 83055459
Domicilio: Parroquia San Miguel Arcángel, la Catedral.

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA DE CONVENIO	

Junta directiva:

La máxima autoridad de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es la junta directiva nombrada en asamblea plenaria.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa está coordinada por las hermanas Camilas, quienes permanecen el tiempo completo al cuidado de los adultos mayores habitantes en la Casa.


Conformación de la Junta Directiva:

- Héctor Gabriel Trujillo Luna, presidente.
- Adriano Cicery Lugo
- Margot García Lasso
- Hna. Gloria Elena Pérez Galeano Coordinadora

Agradecemos de manera cordial la atención a esta propuesta quedando a disposición para aclarar alguna situación que se presente.

Atentamente,


HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA
 Representante Legal
 Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa
 Garzón Huila

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	FECHA DE EMISIÓN FEBRERO 2025
		VERSIÓN: 01

El suscrito Representante Legal de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa
NIt 891.104.831-1

CERTIFICA:

Por medio de la presente que la Asociación cuenta con el personal idóneo en salud para brindar atención integral a los adultos mayores, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio con el Municipio de Garzón.

El personal asignado para brindar dicha atención es el siguiente:

- Una (1) Enfermera Jefe
- Una (1) auxiliar de Enfermería
- Una (1) Psicólogo/a

Dado en Garzón, a los 20 días de mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


Mons. Héctor Gabriel Trujillo Luna
C.C. 83055459



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2025 - 11:36:46

Recibo No. S001733509, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kfuqu9G2fc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

Nit : 891104832-1

Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700533

Fecha de inscripción: 11 de marzo de 1997

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 NO. 5-103 - El centro

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 6088332618

Teléfono comercial 2 : 3133483861

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 NO. 5-103 - El centro

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico de notificación : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 25 de febrero de 1997 de la Gobernación Del Huila Secretaria De Gobierno de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1997, con el No. 550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 09 de agosto de 1978 bajo el número 0000000000000000096

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIOCESIS DE GARZON



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2025 - 11:36:46
Recibo No. S001733509, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kfuqu9G2fc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de junio de 2116.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, testimonia la caridad de cristo siguiendo la tradición de San Vicente de Paúl y la doctrina social de la iglesia. La cual tiene como objeto social: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en: A) apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural. B) procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, vicentino y técnico. C) gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos internacionales, los entes gubernamentales, nacionales, departamentales, municipales, la iglesia católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran. D) denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad. E) trabajar en estrecha colaboración con la federación nacional de, voluntariados vicentinos de la caridad a. I. C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internacionales que busquen el bien común. F) trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad. G) tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

Patrimonio. El patrimonio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará conformado por las cuotas de sostenimiento que pagarán los asociados. Cuotas extraordinarias, ¡donaciones municipales. Departamentales, nacionales e internacionales, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título. Y las rentas que produzcan los bienes de la asociación.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos.

Vicepresidente: reemplazar al presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones y funciones del presidente: 1. Quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupará el cargo de presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deberá ser elegido presidente y representante legal de la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2025 - 11:36:46
Recibo No. S001733509, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kfuqu9G2fc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los efectos. 3. Instalar y presidir la asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma. 4. Presidir las reuniones de la junta directiva. 5. Mantener la comunicación y la coordinación con la federación nacional de voluntariados vicentinos de la caridad a. I. C. Colombia y todas las demás entidades u organismos relacionados con el objeto social de la asociación. 6. Elaborar juntamente con el secretario los informes para ser presentados a la asamblea. 7. Planear con la junta directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados. 8. Elaborar el presupuesto para ser presentado a la asamblea de asociados. 9. Las funciones del presidente cesaran el día en que se poseione el elegido por la junta directiva para un nuevo periodo.

Funciones del vicepresidente: 1. Reemplazar al presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo. 2. Trabajar en estrecha relación con el presidente y junta directiva, así como hacerse cargo de las responsabilidades que el presidente le asigne. Funciones del revisor fiscal: 1. Revisar libros de contabilidad por lo menos una vez cada tres (3) meses. 2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos. 3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la junta directiva, cuando una situación especial lo amerite o lo considere conveniente. 4. Informar a la junta directiva, toda anomalía que se presente en la asociación y buscar los correctivos. 5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la asociación, conforme a la normatividad legal vigente. 6. Fomentar el sentido, de justicia en los compromisos laborales de la asociación. 7. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados. 8. Respalda con su firma, cuando los encuentre correctos los estados de cuenta y balances y los demás que fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2-2019 del 03 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2019 con el No. 44135 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA	C.C. No. 83.055.459

Por Acta No. 8 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 33213 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	ADRIANO CICERY LUGO	C.C. No. 12.127.398

expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2025 - 11:36:46
Recibo No. S001733509, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kfuqu9G2fc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

ESTATUTOS

CAPITULO I

**NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO, PATRIMONIO,
DURACION Y DOMICILIO**

Artículo 1: NOMBRE. ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA en adelante se denominará ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA. Se regirá por estos estatutos como Persona Jurídica de derecho privado, de carácter social, sin ánimo de lucro y en lo dispuesto en él, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes y vigentes, normas especiales y complementarias del Derecho Colombiano.

PARAGRAFO: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará integrado y conformado por hombres y mujeres, cristianos comprometidos con el sentido humano y social.

Artículo 2: NATURALEZA. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, es una entidad sin ánimo de lucro que se regirá por estos estatutos y regido por la normatividad legal vigente aplicada para esta clase de Asociaciones.

Artículo 3: El ámbito de operaciones de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, es todo el territorio de la República de Colombia, y podrá establecer alianzas y convenios con entidades gubernamentales y privadas, con otras Asociaciones y Organizaciones Nacionales e Internacionales.

Artículo 4: DOMICILIO. El domicilio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, será el Municipio de Garzón, calle 5 No. 5-103 - Barrio el Progreso, Departamento del Huila, de la República de Colombia, y podrá sesionar en otras ciudades si así lo estimare conveniente la Junta Directiva.

Artículo 5: PATRIMONIO. El patrimonio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará conformado por las cuotas de sostenimiento que pagarán los Asociados, cuotas extraordinarias, donaciones Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título, y las rentas que produzcan los bienes de la Asociación.

Artículo 6: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, tendrá un tiempo de duración de cien años (100), sin embargo podrá disolverse o liquidarse cuando se presenten las causales que para el efecto establezcan los presentes estatutos y a la regulación legal pertinente

CAPITULO II. MISION, VISION Y OBJETIVOS

Artículo 7: MISION. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, reconoce la realidad de pobreza y sufrimiento cada vez más creciente en todo el mundo y especialmente en Colombia, decide: Asumir una lucha consciente y permanente contra todas las pobrezas y sus causas, para lograr una justicia social desarrollando una acción conjunta de personas voluntarias con compromiso cristiano, a la luz del Evangelio, en comunión con la doctrina social de la Iglesia Católica, las enseñanzas de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac y las líneas programáticas Internacionales.

Artículo 8: VISION. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, tiene como Visión: ser transformadores en medio del mundo en el cual viven, como fuerza asociativa, con una actitud de apertura, basada en el carisma vicentino donde los pobres sean gestores de su propio desarrollo, y así procurar la construcción de un mundo más fraterno en unión con las fuerzas vivas de la Iglesia y de la sociedad.

Artículo 9: OBJETO. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, Testimonia la Caridad de Cristo siguiendo la tradición de San Vicente de Paúl y la doctrina social de la Iglesia. La cual tiene como Objeto Social: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en:

- a) Apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural.
- b) Procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, Vicentino y técnico.
- c) Gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos Internacionales, los entes Gubernamentales, Nacionales, Departamentales, Municipales, la Iglesia Católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran.
- d) Denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad.
- e) Trabajar en estrecha colaboración con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A. I. C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internacionales que busquen el bien común.

- 61
- f) Trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad.
 - g) Tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

CAPITULO III. ORGANOS DE ADMINISTRACION

Artículo 10: Los principales Órganos de Administración de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA son:

- a. Asamblea General de Asociados
- b. Junta Directiva.

Artículo 11: La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad del ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará constituida por todos los miembros activos o sus representantes.

PARAGRAFO Los delegados o sus representantes deben ser voluntarios, cumplir con los criterios de participación y cuando asistan a la Asamblea como representantes deben portar por escrito su representación.

Artículo 12: Las votaciones se realizaran por los socios y en sus sesiones constituirán quórum decisorio la mayoría de los Asociados presentes.

Artículo 13: Las reuniones de la Asociación son de dos clases, Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 14: Las reuniones de Asamblea General Ordinarias se celebra una (1) al año, en la sede de la Entidad o donde lo estime conveniente la Junta Directiva.

Artículo 15: La reunión Extraordinaria se llevara a cabo cuando lo requiera el presidente, el revisor fiscal o el 20% de los asociados activos, por medio de comunicación escrita a cada uno de los asociados a las direcciones de notificación, y será con 8 días de anticipación. Cuya reunión se ocupara del orden de día fijado en la convocatoria. Si se presentan puntos diferentes de decisión a los de la convocatoria estos se podrán discutir si son aceptados por decisión de la mayoría de los presentes, y solo cuando se hayan definido y agotado los puntos del orden del día para el cual se hizo la convocatoria.

PARAGRAFO1: La citación para cualquiera de las reuniones se podrá realizar telefónicamente.

Artículo 16: Las decisiones serán aprobadas por la mitad más uno (1) de los votos del quórum decisorio, salvo para adoptar la decisión de disolver y liquidar la Asociación en cuyo caso se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 32 de estos estatutos.

CAPITULO IV. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION

Artículo 17: Son atribuciones de la Asamblea:

1. Nombrar presidente y secretario para la Asamblea. El secretario elaborara las actas y recogerá las firmas.
2. El secretario de la Asamblea dará lectura del acta aprobada por la Asamblea anterior.
3. Nombra a una comisión para la revisión del acta del día, para someterla a aprobación.
4. Aprobar el informe que debe presentar la Junta Directiva al término de sus labores.
5. Aprobar los estados financieros presentados por la Junta Directiva.
6. Elegir Revisor Fiscal
7. Fijar las cuotas que por conceptos de aportes ordinarios, anuales y cuotas extraordinarias deben contribuir los Asociados.
8. Decretar la disolución de la Asociación, previa aprobación de las dos (2) terceras partes de los Asociados en dos (2) sesiones distintas y en fechas diferentes.
9. Autorizar los topes económicos así:
 1. A la Junta Directiva para celebrar contratos de hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 2. Al presidente hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.
10. Reformar los estatutos en dos (2) sesiones diferentes y fechas diferentes.
11. En general todas aquellas funciones que le correspondan como organismo supremo de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Las cuentas que rinda la Junta Directiva deberán ser firmadas por el Tesorero y Presidente, llevar el visto bueno del Revisor Fiscal y estar acompañado de un informe explícito.

PARAGRAFO 2: El porcentaje de incremento de las cuotas anuales ordinarias y extraordinarias serán aprobado por la Asamblea General de Asociados.

**CAPITULO V.
DE LOS ASOCIADOS**

Artículo 18: Son derechos de los Asociados:

1. Que sean elegidos o elegir para poder desempeñar cargos en la Junta Directiva o en la Asamblea.
2. Participar y opinar en deliberaciones y ejercer el voto para la toma de decisiones.

Artículo 19: Son deberes de los Asociados:

1. Atender oportunamente las convocatorias hechas por la Junta Directiva para asambleas ordinarias o extraordinarias, de formación, información y capacitación.
2. Estar dispuestos a recibir toda la información que ofrece la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y otras Asociaciones o Fundaciones afines en el trabajo y en el carisma.
3. Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Cumplir con los estatutos.

**CAPITULO VI.
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 20: La Junta Directiva de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA estará integrada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
FISCAL

PARAGRAFO 2: La Junta Directiva tendrá los siguientes asesores:

1. Asesor Jurídico
2. Guía Espiritual
3. Asesor de trabajo comunitario y social.

Artículo 21: Son funciones de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva en reunión privada nombrara a sus dignatarios, a excepción del Presidente y asignara los siguientes cargos. Salvo el de revisor Fiscal de la Asociación
2. Elaborar su propio reglamento.

CAPITULO V. DE LOS ASOCIADOS

Artículo 18: Son derechos de los Asociados:

1. Que sean elegidos o elegir para poder desempeñar cargos en la Junta Directiva o en la Asamblea.
2. Participar y opinar en deliberaciones y ejercer el voto para la toma de decisiones.

Artículo 19: Son deberes de los Asociados:

1. Atender oportunamente las convocatorias hechas por la Junta Directiva para asambleas ordinarias o extraordinarias, de formación, información y capacitación.
2. Estar dispuestos a recibir toda la información que ofrece la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y otras Asociaciones o Fundaciones afines en el trabajo y en el carisma.
3. Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Cumplir con los estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20: La Junta Directiva de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA estará integrada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
FISCAL

PARAGRAFO 2: La Junta Directiva tendrá los siguientes asesores:

1. Asesor Jurídico
2. Guía Espiritual
3. Asesor de trabajo comunitario y social.

Artículo 21: Son funciones de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva en reunión privada nombrara a sus dignatarios, a excepción del Presidente y asignara los siguientes cargos. Salvo el de revisor Fiscal de la Asociación
2. Elaborar su propio reglamento.

3. Planear, coordinar las labores que deben desarrollar para el impulso y beneficio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Aprobar la afiliación de nuevos socios.
5. Organizar medios de comunicación, divulgación, información para la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
6. Estudiar, vigilar, y ejecutar los contratos que el presidente proponga que superen el tope de Quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes, aprobados por la Asamblea General de la ASOCIACION.
7. Crear los organismos y los cargos necesarios para el mejor funcionamiento de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
8. Elaborar los informes para ser presentados a la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
9. Vigilar y controlar para que las actividades, dineros, patrimonio de la Asociación cumplan sus objetivos.
10. Prohibir a los socios el prestar a terceros la razón social para actividades lucrativas o de cualquier otro evento.
11. Autorizar al Presidente para celebrar contratos de mínima cuantía y hasta quince (15) salarios mensuales mínimos legales vigentes, en caso de una negociación mayor debe ser autorizada por la Asamblea de los Asociados.
12. Reglamentar todos los casos que están contemplados en los presentes estatutos.

PARAGRAFO 2: Ningún miembro de la Asociación podrá recibir remuneración de cualquier índole.

Artículo 22: Son atribuciones y funciones del Presidente:

1. Quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupara el cargo de Presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deberá ser Elegido como Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos.
3. Instalar y presidir la Asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma.
4. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
5. Mantener la comunicación y la coordinación con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A. I. C. Colombia y todas las demás entidades u organismos relacionados con el Objeto Social de la Asociación.
6. Elaborar conjuntamente con el Secretario los informes para ser presentados a la Asamblea.
7. Planear con la Junta Directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados

8. Elaborar el presupuesto para ser presentado a la Asamblea de Asociados. .
9. Las funciones del Presidente cesaran el día en que se posesione el elegido por la Junta Directiva para un nuevo periodo.

Artículo 23: Son funciones del Vicepresidente

1. Reemplazar al Presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo.
2. Trabajar en estrecha relación con el Presidente y Junta Directiva, así como hacerse cargo de las responsabilidades que el Presidente le asigne.

Artículo 24: Son funciones del Secretario

1. Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación tomando las firmas correspondientes.
2. Citar conforme a los estatutos y reglamento, a las reuniones de Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación.
3. En general todas aquellas funciones que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 25: Son funciones del Tesorero

1. Centralizar el presupuesto económico general de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, cobrar, recibir cuotas de todo orden, cualquier clase de ingreso licito, auxilio, donación, contribuciones y otorgar el recibo correspondiente.
2. Prestar fianza personal cuando el manejo de los fondos estatales así lo exijan.
3. Verificar los pagos que sean autorizados por la Junta Directiva o por el Presidente.
4. Mantener al día cuentas, relaciones de gastos y caja menor. Verificar que los libros de contabilidad permanezcan al día.
5. Presentar periódicamente un informe y balance respectivo para ser estudiado por la Junta Directiva y el Revisor Fiscal cuando lo soliciten.
6. Planificar con el Presidente y de acuerdo a los programas, los presupuestos generales o parciales para someterlos a la Junta Directiva.
7. Llevar las cuentas de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y tener su firma y la del Representante Legal registradas en los bancos.
8. Recordar el pago oportuno de las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la Asamblea General de Asociados (mediante recibo de cobro anticipado y otros medios que considere útiles, como cartas, llamadas, etc.)



ARTICULO 26. Son funciones del fiscal

1. Participar en las reuniones de Junta Directiva y cumplir las funciones que el Presidente o la Junta Directiva les asigne.
2. Velar porque los actos de los órganos de la organización y administración de toda la asociación, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
3. Informar a los órganos de Administración y a las Autoridades competentes sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
4. Conocer los reclamos que presentan las asociadas en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
5. Hacer llamados de atención cuando se incumplan los deberes en la ley, estatutos, reglamentos.
6. Solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
7. Verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles previas a las asambleas.
8. Supervisar y rendir a la Asamblea informes de la evaluación de desempeño de la Junta directiva y comités.
9. Los demás que la ley o los estatutos le asignen.

Artículo 27: Son funciones de los asesores.

1. Participar en las reuniones de la Junta Directiva, Asamblea General y Encuentros de Formación.
2. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades programadas.
3. Ofrecer formación espiritual permanente con el fin de mantener viva la doctrina de la Iglesia Católica y carisma de nuestros fundadores.
4. Favorecer la formación de Hermanas, Laicos , Sacerdotes y Asesores:
5. Asumir otras responsabilidades que le solicite la Junta Directiva.

**CAPITULO VII.
ORGANOS DE CONTROL**

ARTICULO 28. Son funciones del Revisor Fiscal.

1. Revisar libros de contabilidad por lo menos un vez cada tres (3) meses.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos.
3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la Junta Directiva, cuando una situación especial lo amerite o lo considere conveniente.
4. Informar a la Junta Directiva, toda anomalía que se presente en la Asociación y buscar los correctivos.
5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la Asociación, conforme a la Normatividad legal vigente.
6. Fomentar el sentido de justicia en los compromisos laborales de la Asociación.
7. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados.
8. Respalda con su firma, cuando los encuentre correctos los estados de cuenta y balances y los demás que fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General.

CAPITULO VIII. CAUSALES DE SANCION

Artículo 29: Son sanciones para los Asociados

1. Violación grave de los estatutos, reglamento o régimen disciplinario.
2. Fraude o malversación de fondos de la Asociación, o daños en sus bienes premeditadamente.
3. Comportamiento indebido social y/o moral que atente contra el Buen Nombre de la Asociación.
4. Las faltas serán expuestas en consideración así:

a. Leve:	Amonestación
b. Grave:	Suspensión
c. Muy grave :	Expulsión

PARAGRAFO 1: El estudio y decisión que se tome sobre el comportamiento de los Asociados a sancionar, será adelantado una vez sean escuchados sus descargos, por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: Se garantiza el derecho a la defensa por sí o por apoderado al inculpado, observando el debido proceso.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 30: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se disolverá:

- a. Por causas previstas por la ley
- b. Por decisión de los asociados en Asamblea General

Artículo 33: Para decretar la disolución de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, se requiere la aprobación de las dos (2) terceras partes de los votos de los Asociados reunidos, y los autorizados en Asamblea, en dos (2) sesiones diferentes y en fechas diferentes.

Artículo 32: Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación en la siguiente forma: En primer lugar se pagaran las obligaciones pendientes con terceros y luego las contraídas con los asociados. Si existen partidas oficiales que no se hayan invertido se reintegraran a las arcas del estado. Cumplido lo anterior, los bienes pasarán a la **Parroquia de la Catedral de Garzón** donde su objetivo seguirá siendo la atención de los Adultos Mayores menos favorecidos.

Artículo 33: Para reformar los presentes estatutos se requiere, reunión de Asamblea y serán aprobados en dos (2) sesiones distintas y en fechas diferentes.

Artículo 34: Los presentes estatutos fueron estudiados y reformados en Asamblea General realizada en la ciudad de Garzón. A los Diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil dieciséis (2016) habiendo sido aprobados unánimemente por el **ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA,**

PARAGRAFO: Los presentes estatutos rigen desde su aprobación y registro en la Cámara de Comercio. Y solo serán reformados según disposiciones del ARTÍCULO 34 de los presentes estatutos.

Para constancia firman.

CLAUDIA BELTRAN PEÑA
CC: 30.292.196
Presidenta

LUISA DELIA FRAGUA
CC: 26.506.508
Secretaria

70

ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"
NIT 891.104.832-1
Garzón – Huila

LISTADO SOCIOS ACTIVOS

- Padre HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA , con Cédula de ciudadanía 83.055.459 de Guadalupe
- ADRIANO CICERY LUGO con Cédula de ciudadanía 12.127.398 de Neiva
- MARGOTH GARCIA LASSO; con Cédula de ciudadanía 26.535.490 Palermo
- ROSALBA MENDEZ GARCIA; con Cédula de ciudadanía 26.490.718 de Garzón
- MARIA VICTORIA RAMIREZ CC 26.492.480
- LUIS DELIA FRAGUA CC 26.506.508
- ERLADY ALARCON CASTILLO CC 55.061 382
- BLANCA CECILIA CRUZ MOSQUERA CC 36.171.318
- MARTHA XIMENA RINCON CC 55.063.862
- JULIA CHAPARRO DE RAMIREZ CC 26.531.025
- LUZ MARIA PAZ DE NAVIA V CC 26.486.298
- LUZ ALBA CERQUERA CC 26.490.082
- CLAUDIA BELTRAN PEÑA CC 30.292.196
- BLANCA MARIA LUGO CC. 26.486.714
- EDUARDO ROJAS GOMEZ CC 4.903.161
- ALBA DE URRIAGO CC 26.490.082
- GERARDO POLANIA PENAGOS CC 12.185.514

ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"

NIT 891.104.832-1

Garzón - Huila

ACTA No. 2-2019

ASAMBELA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Garzón - Huila, el día 03 de Agosto de 2019 siendo las 4:00 PM en el Salón Parroquial de la Catedral, previa convocatoria efectuada por el Vicepresidente de la Asociación, mediante comunicación escrita de fecha 22 de Julio de 2019, autorizada por la Junta Directiva en su reunión del 19 de Julio de 2019, nos reunimos: Pbro. HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA, ADRIANO CICERY LUGO, MARGOTH GARCÍA LASSO, Hna. MARIA REINELDA DAVID LEAL, ERLADY ALARCON CASTILLO, BLANCA CECILIA CRUZ MOSQUERA, LUISA ADELIA FRAGUA, JULIA CHAPARRO DE RAMIREZ, LUZ ALBA CERQUERA DE URRIBO, ROSALBA MENDEZ GARCIA, CLAUDIA BELTRAN PEÑA, la Señora MARIA VICTORIA RAMIREZ, presente excusa por la asistencia a la reunión y como invitada la contadora MARTHA LUCÍA ROJAS MURCIA, con el fin desarrollar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. Oración y Saludo
2. Llamado a lista y verificación del Quórum
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea General Ordinaria
5. Nombramiento de Representante Legal
6. Propositiones y Varios
7. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Oración y Saludo

La oración de acción de gracias fue dirigida por el señor Adriano Cicery Lugo.

2. Llamada a Lista y Verificación del Quórum

Se llamó a lista, asistieron a la reunión Once (11) Asociados de los Quince (15), Asociados hábiles, verificándose QUORUM suficiente para deliberar y tomar decisiones.

3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

El señor Adriano Cicery Lugo Vicepresidente de la Asociación dio lectura al Orden del Día propuesto para la Asamblea, el cual fue aprobado por Unanimidad.

4. Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea General Extraordinaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.055.459**

TRUJILLO LUNA

APPELLIDOS

HECTOR GABRIEL

NOMBRES



Hector Gabriel Trujillo Luna

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1960**

GUADALUPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-AGO-1979 GUADALUPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1906100-00164821-M-0083055459-20090729

0014117400A 1

7130103391

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141043385169



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 4 8 3 2 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva 14. Buzón electrónico 1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 7 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Huila 40. Ciudad/Municipio Garzón 41. Dirección principal CL 5 5 103 42. Correo electrónico parroquialacatedralgarzon@hotmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 6 0 8 8 3 3 2 6 1 8 45. Teléfono 2 3 2 1 9 9 9 6 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 46. Código 8 7 3 0 47. Fecha inicio actividad 1 9 7 8 0 8 0 9 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5 04- Impto renta y compl, regimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales 07- Retención en la fuente a título de rent 08- Retención timbre nacional 14- Informante de exogena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6 1.2.6 del Decreto 1625 del 2018. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL 985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043385169



(415)7707212489984(8020) 0000141043385169

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 4 8 3 2 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva 14 Buzón electrónico 1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 1 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	9 6	6 7	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 8 0 8 0 9	1 9 9 7 0 5 1 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaria			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 1 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	S 0 7 0 0 5 3 3	1 0 7 6	
78. Departamento	4 1	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 9 8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 3 1 1		
81. Hasta	2 1 1 6 0 6 1 7		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario 141043385169



(415)7707212489984(8020) 000014104338516 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 4 8 3 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico 1 3
---	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 3 0 5 5 4 5 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TRUJILLO	105. Segundo apellido LUNA	106. Primer nombre HECTOR
		107. Otros nombres GABRIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 3 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 2 1 2 7 3 9 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CICERY	105. Segundo apellido LUGO	106. Primer nombre ADRIANO
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141043385169



14157707212489984(8020) 000014104338516 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 1 0 4 8 3 2 | 1

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	8 3 0 5 5 4 5 9		COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	LUNA	HECTOR	GABRIEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 1 1	
Cédula de Ciudadana 1 3	1 2 1 2 7 3 9 8		COLOMBIA
CICERY	LUGO	ADRIANO	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 0	
Cédula de Ciudadana 1 3	2 6 5 3 5 4 9 0		COLOMBIA
GARCIA	LASSO	MARGOTH	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 0	
Cédula de Ciudadana 1 3	2 6 4 9 0 7 1 8		COLOMBIA
MENDEZ	GARCIA	ROSALBA	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 0	
Cédula de Ciudadana 1 3			
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043385169



(415)7707212489984(8020) 0000141043385169

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 4 8 3 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico 1 3
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 2 9 3 2 4 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 9 1 4
128. Primer apellido QUITIAN	129. Segundo apellido TRIANA	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres ENRIQUE
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 8 1 3			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de abril de 2025, a las 14:15:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911048321
Código de Verificación	8911048321250409141526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de marzo de 2025, a las 10:59:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83055459
Código de Verificación	83055459250326105955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267254333



PIB
17:59:29
Hoja 1 de 01

84

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83055459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:48 AM horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **83055459**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2025 12:10:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **83055459** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113130447** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	FECHA DE EMISIÓN FEBRERO 2025
		VERSIÓN: 01

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
Alcaldía Municipal
Cra. 8 #7-74, Centro
Garzón, Huila


Yo **Héctor Gabriel Trujillo Luna** identificado con documento de identidad No. 83.055.459 de Guadalupe Huila, en calidad de representante legal de la **sociedad Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa** del Municipio de Garzón Huila, manifiesto que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes

disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Garzón Huila a los veinte días (20) del mes de marzo de 2025

Atentamente;


Héctor Gabriel Trujillo Luna
C.C 83.055.459
Representante Legal



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83055459 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2025 11:18 AM




Código Verificación: ZLNE6MURCA

Válida hasta: 24/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	FECHA DE EMISIÓN FEBRERO 2025
		VERSIÓN: 01

CERTIFICADO

El suscrito Representante Legal, Héctor Gabriel Trujillo Luna identificado con C.C 83 055.459 de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa con Nit 891.104.832-1 ubicado en la ciudad de Garzón,

CERTIFICA, que la Asociación se encuentra al día en el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los últimos seis (6) meses, originados en las obligaciones laborales que están a su cargo por el personal que labora en la Asociación.

Dado en el despacho parroquial de la catedral, a los 20 días de mes de marzo del dos mil veinticinco (2025)


Héctor Gabriel Trujillo Luna Pbro.
Representante Legal



RAZÓN SOCIAL :	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
IDENTIFICACIÓN:	NI-891104832
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-02-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-02-10
FECHA DE PAGO:	2025-02-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32474393
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32474393
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 712.000	\$ 712.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 534.000	\$ 534.000
Subtotal Salud		2	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.246.000	\$ 1.246.000
230201	800229739	PROTECCION	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.600	\$ 455.600
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 683.400	\$ 683.400
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
Subtotal Pensión		4	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.594.600	\$ 1.594.600
14-23	860011153	POSITIVA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.500	\$ 52.500
Subtotal ARL		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.500	\$ 52.500
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 399.000	\$ 399.000
Subtotal CCF		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 399.000	\$ 399.000
PASENA	899999034	SENA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 199.500	\$ 199.500
PAICBF	899999239	ICBF	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 299.600	\$ 299.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.791.200	\$ 3.791.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/03/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
IDENTIFICACIÓN:	NI-891104832
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-03-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-10
FECHA DE PAGO:	2025-03-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32728281
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32728281
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 712.000	\$ 712.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 534.000	\$ 534.000
Subtotal Salud		2	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.246.000	\$ 1.246.000
230201	800229739	PROTECCION	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.600	\$ 455.600
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 683.400	\$ 683.400
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
Subtotal Pensión		4	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.594.600	\$ 1.594.600
14-23	860011153	POSITIVA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.300	\$ 104.300
Subtotal ARL		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.300	\$ 104.300
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 399.000	\$ 399.000
Subtotal CCF		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 399.000	\$ 399.000
PASENA	899999034	SENA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 199.500	\$ 199.500
PAICBF	899999239	ICBF	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 299.600	\$ 299.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.843.000	\$ 3.843.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/04/2025
----------------------------------	------------



DAVIVIENDA

92

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

GARZON, HUILA, 27/03/2025

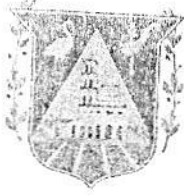
Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** con NIT **891.104.832-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 077300115928

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL
No. 12170OvZveYJkdt

Destino: **CONTRATACION**

Fecha y hora de expedición: 2025-04-07 11:26 am

Solicitante: **ASOCIACION ANCIANATO
REFUGIO SANTA ROSA**

C.C. / NIT: 891104832

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2025-04-30 11:30 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL



12170OvZveYJkdt

ELABORO: WedyP



Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web:*
www.garzon-huila.gov.co - *Correo electrónico:*
contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020 42



MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No.
12169OvZveYJkdt

Destino: **CONTRATACION**

Fecha y hora de expedición: 2025-04-07 11:26 am

Solicitante: **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**

C.C. / NIT: 83055459

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

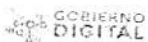
VALIDO HASTA: 2025-04-30 11:28 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL



12169OvZveYJkdt

ELABORO: WedyP



Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web:*
www.garzon-huila.gov.co - *Correo electrónico:*
contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020 42

Home Mis procesos Menu 1/1 a Buscar

Administración de contratos

Ultimas modificaciones Todos Seleccione

ar contrato

Buscar Filtros avanzados

5 modificaciones

el contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Factoración de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
2155	CONV DE ASOCIACION 000008-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	Entidad Estatal	28/05/2024 12:00:00 PM <small>(1774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	31/12/2024 6:00:00 AM <small>(8774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	142.004.946 COP	En ejecución	Detalle
4704	612-FIP-2024	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	28/10/2024 11:00:00 PM <small>(1774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	31/12/2024 11:59:00 PM <small>(8774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	0 COP	En ejecución	Detalle
3222	CD-291-2023	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	30/4/2023 8:00:00 AM <small>(8774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	30/12/2023 11:59:00 PM <small>(8774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	0 COP	Terminado	Detalle
16	CO1 PCNTR 231109	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	Entidad Estatal	9/11/2017 12:00:00 AM <small>(1774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	31/12/2017 12:00:00 AM <small>(8774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	11.900.000 COP	Firmado	Detalle
3888	CONVENIO DE ASOCIACION 302 OPS 2021	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	10/3/2022 12:00:00 PM <small>(8774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	30/12/2022 11:59:00 PM <small>(8774-00-00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	0 COP	Terminado	Detalle

Cambiar el estilo de visualización

IONES

VER

HERRAMIENTAS



ALCALDÍA MUNICIPAL

GARZÓN - HUILA

Código Dane: 41298 NIT: 891.180.022 - 6
Oficina Desarrollo Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN PROCESO SECOP II: CONV-000002-2022

	Desde	Hasta	Suma Asegurada	Fecha aprobación
Cumplimiento	28/01/2022	08/07/2023	\$27.964.200.00	31/01/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	28/01/2022	07/01/2026	\$6.991.050.00	31/01/2022

4. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN

4.1. Estado Financiero del Contrato

Relación de Pagos	Fecha	Valor	Ejecutado	Saldo
Comprobante de egreso N° 2022000379	18/03/2022	\$41.946.300.00	\$41.946.300.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2022001452	22/07/2022	\$27.964.200.00	\$27.964.200.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2022002257	21/10/2022	\$27.964.200.00	\$27.964.200.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2022026589	22/12/2022	\$27.964.200.00	\$27.964.200.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2023000051	02/02/2023	\$13.982.100.00	\$13.982.100.00	\$0.00
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$139.821.000.00	\$0.00	\$139.821.000.00	\$139.821.000.00	\$0.00

VALOR PAGADO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$139.821.000,00) M/CTE.

5. RECIBO A SATISFACCIÓN. El Supervisor del Convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 27 de diciembre de 2022.

6. INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y "ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en la Invitación Pública".

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Conveniente, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El conveniente manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7. CONSTANCIAS (Ninguna)

8. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Página 2 de 3



Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 608 833 20 00 - Fax: 608 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co



GOBIERNO DIGITAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
 GARZÓN - HUILA
 Código Dane: 41298 NIT: 891.180.022 - 6
 Oficina Desarrollo Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN
PROCESO SECOP II: CONV-000002-2022

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

FERNEY ARENAS ROJAS

Asesor Oficina Desarrollo Social
 Supervisor

Revisó:

María José Rojas Espina
 Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisó:

Yina Constanza Álvarez Barrios
 Contadora Contratista D.A.J.

Revisó:

Juan David Castiño Ortiz
 Asesor en Contratación D.A.J.

Hector Gabriel Trujillo Luna
HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA

C.C. No. 83.055.459 de Guadalupe Huila
 R/L Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa





ALCALDÍA MUNICIPAL
GARZÓN - HUILA

Código Dane: 41298 NIT: 891.180.022 - 6
Oficina Desarrollo Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN
PROCESO SECOP II: CONV-000002-2022

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Garzón.
Contratista / Identificación	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Nit. 891.104.832-1 R/L Hector Gabriel Trujillo Luna C.C. No. 83.055.459 de Guadalupe Huila
Valor del Contrato	Ciento treinta y nueve millones ochocientos veintiún mil pesos (\$139.821.000.00) M/Cte.
Plazo de ejecución	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Fecha de Suscripción	28 de enero de 2022
Fecha Acta de Inicio	31 de enero de 2022
Fecha Acta de suspensión	No Aplica
Fecha Acta de Reinicio	No Aplica
Fecha Acta de Justificación	No Aplica
Fecha Acta Recibo Final (Si Aplica)	No Aplica
Fecha de Terminación	27 de diciembre de 2022

En Garzón, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023), se reunieron **FERNEY ARENAS ROJAS**, Asesor de la Oficina Desarrollo Social en calidad de supervisor del contrato y **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.055.459 de Guadalupe Huila, Representante Legal de la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** con Nit. 891.104.832-1 en calidad de conveniente; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Inicial del Contrato y/o convenio	\$139.821.000.00
Adición - Otro Sí No. 001	\$0.00
Valor Final Contratado	\$139.821.000.00
Valor Final Ejecutado	\$139.821.000.00
Saldo a Favor del Municipio de Garzón	\$0.00
Saldo a Favor del Contratista	\$0.00

2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	31 de enero de 2022
2. Acta de terminación	27 de diciembre de 2022

3. POLIZAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron así:

Aseguradora	Póliza No.
Compañía Mundial de seguros S.A.	NV - 100060199
Garantía	Vigencia

Página 1 de 3



Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 608 833 20 00 - Fax: 608 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co





Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN
DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ**, en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia de la Asociación **ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** quien se identifica con el Nit. **891104832-1**, representante legal **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.055.459 expedida en Guadalupe (H), allegados con su propuesta económica para la ejecución del convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Perfil: Persona jurídica sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y cuyo objeto social principal es la función integral para adultos mayores en apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social	02/04/2023	31/12/2023	07	29	X	
Alcaldía Municipio de Garzón	31/01/2022	27/12/2022	10	27		
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					18 MESES Y 26 DÍAS	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los 9 días de mes de abril del 2025.


YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social